

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
 Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes, pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..... 20
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 30
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutau la Serma. Sra. P. Incesa de Astúrias, y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL DECRETO.

Atendiendo á que D. Joaquín Martínez y Lopez de Ayala, Magistrado electo de la Audiencia de Albacete, tiene incompatibilidad para ejercer dicho cargo en aquel Tribunal, segun el núm. 4.º del art. 117 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial,

Vengo en nombrarle para igual plaza de la Audiencia de Valencia, vacante por fallecimiento de D. Manuel Cortés.

Dado en Palacio á trece de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Fernando Calderon y Collantes.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL DECRETO.

En consideracion á los servicios y circunstancias del Coronel de Ingenieros D. Mariano Garcia y Garcia,

Vengo en promoverle, de acuerdo con el Consejo de Ministros y á propuesta del de la Guerra, al empleo de Brigadier en la vacante ocurrida por ascenso de D. José de la Zendeja Bermudez, D. José de Aizpurúa y Gomez Fontecha, D. Antonio Marquez Galvez y D. Enrique Barges y Pombo.

Dado en Palacio á trece de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Francisco de Ceballos.

Servicios del Coronel de Ingenieros D. Mariano Garcia y Garcia.

Ingresó en el Ejército como alumno de la Academia de Ingenieros el 1.º de Setiembre de 1842, en la que permaneció hasta Julio de 1848, que habiendo terminado con aprovechamiento sus estudios fué destinado como Teniente al primer batallon del regimiento de dicha arma. Durante su permanencia en la Academia tuvo ocasion de hallarse en la defensa de Guadalupe del 16 al 19 de Julio de 1843, y obtuvo por su comportamiento el grado de Alférez con aquella antigüedad.

Habiendo sido destacado en Melilla en 1848, se halló en varias salidas hechas contra los moros, y en los trabajos de reparar las obras exteriores de la plaza, ejecutándolos bajo el fuego del enemigo, mereciendo por su comportamiento el grado de Capitan; y continuando en el propio servicio, recibió el 4 de Febrero una contusion de bala en el pie izquierdo, no obstante lo cual permaneció al frente de su compañía, concediéndosele en 8 de Setiembre de 1853 el empleo de Capitan de Ejército.

Destinado al regimiento de nueva creacion, se halló en los sucesos ocurridos en esta Corte en el mes de Julio, á las órdenes de los Generales Lara y Mata y Alós, siendo agraciado por su comportamiento con el grado de Comandante.

Asimismo tomó parte al frente de su compañía en las ocurrencias que tuvieron lugar en Madrid los días 14, 15 y 16 de Julio de 1856, donde tuvo ocasion de prestar distinguidos servicios, por los que fué citado en el parte, y fué recompensado con el empleo de segundo Comandante, tanto por su comportamiento, cuanto por la contusion de bala que recibió al tomar una barricada en la plaza de Lavapiés.

Ha desempeñado varias comisiones, como la de Director de la Escuela práctica del regimiento; la de visitar las Escuelas de Puentes militares de Austria, Bélgica y Francia; y terminada que fué esta mision, pasó á Guadalupe á instruir las compañías de pontoneros, volviendo otra vez al extranjero para asistir á las Escuelas de Puentes de las principales plazas de Europa, con cuyo motivo presentó una Memoria y un Manual, que fué repartido á las compañías de pontoneros para los trabajos de la Escuela práctica, mereciendo que en Real orden de 28 de Setiembre de 1858 se le dieran las gracias por el Gobierno de S. M., declarando que el mérito contraído le sirviese para adelantos en su carrera.

Al frente de su compañía pasó á formar parte del Ejército de Africa, asistiendo á los combates del 30 de Noviembre, 9, 15, 20, 22 y 23 de Diciembre de 1859, trabajando en el perfeccionamiento de los reductos de Isabel II, Rey Francisco y otros varios, obteniendo la Cruz de San Fernando por el combate del 9 de Diciembre.

El 1.º de Enero de 1860 se halló en la batalla de los Castillejos y en los combates de los días 4, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 23 y 31 del mismo, dedicándose al mismo tiempo á abrir caminos para la artillería, construccion de puentes sobre varios rios, á la de varios fuertes y á las obras de fortificacion llevadas á cabo en la llanura de Tetuan, así como á las de defensa de la plaza; siéndole otorgado el grado de Teniente Coronel por el mérito que contrajo en la accion de 14 de Enero al forzar el Ejército el paso de Cabo Negro, y el grado de Coronel por su comportamiento en la batalla de Wad-Rás.

Presentó una Memoria descriptiva del tren de puentes militares por el Ejército de los Estados-Unidos; otra de la organizacion de los cuerpos de pontoneros en las diferentes naciones europeas, proponiendo la organizacion de una brigada de pontoneros; otra descriptiva del tren de telégrafos electromagnéticos de campaña del ejército prusiano; cuyos trabajos, por acuerdo de la Junta superior facultativa, fueron publicados en el *Memorial*, mereciendo las gracias, y que la primera de dichas Memorias se adoptase de texto en las Escuelas teórico-prácticas.

Fué nombrado Vocal de la Junta que, presidida por el Director de Telégrafos, debia proponer un sistema de telégrafos militares, y por Real orden de 1.º de Enero de 1864 lo fué tambien de la creada para redactar un reglamento de trasportes militares.

En 21 de Octubre siguiente ascendió á Comandante del cuerpo por antigüedad, y por Real orden de 16 de Junio de 1865 obtuvo la Cruz blanca de segunda del Mérito militar en recompensa á la Memoria comparativa que presentó.

En Enero de 1866 formó parte de la columna que á las órdenes del General Zavala salió en persecucion de los regimientos de caballería de Bailén y Calatrava que se sublevaron, y por sus servicios se le concedió la Encomienda de Carlos III.

Se halló en los sucesos ocurridos en esta Corte el 22 de Junio del mismo año, batiendo con el batallon de su mando á los insurrectos, siendo agraciado por el distinguido mérito que contrajo con el empleo de Teniente Coronel de Ejército y la Cruz roja de segunda clase del Mérito militar, y la blanca de la propia Orden por su comportamiento en los sucesos políticos acaecidos en 1867.

Ascendió á Coronel como comprendido en el decreto de gracias de 10 de Octubre de 1868, y obtuvo la Encomienda de Isabel la Católica por el de 3 de Febrero.

En 1872 fué nombrado Vocal de la Junta encargada de proponer la nueva organizacion que debia darse á las tropas del cuerpo de Ingenieros, mereciendo las gracias por su celo y levantado espíritu militar y científico, siendo promovido á Teniente Coronel del cuerpo en 26 de Marzo de 1873, y en Octubre del mismo año destinado á la Direccion-Subinspeccion de Castilla la Nueva, en cuyo destino subsistió hasta el 2 de Enero de 1874 que pasó á la Direccion general del cuerpo.

Por Real orden de 23 de Julio de 1875 ascendió por anti-

güedad al empleo de Coronel del mismo con destino á la Junta superior facultativa, volviendo despues á la expresada Direccion, donde ha tenido ocasion de demostrar nuevamente sus vastos conocimientos, así científicos como militares, acompañando al Director general del cuerpo como Secretario en las revistas pasadas á las obras de defensa de Toledo, Albacete, Santander y Bilbao; por lo que, y con motivo de la Real orden circular de 14 de Abril de 1876, fué propuesto para una recompensa especial en consideracion á sus numerosos servicios, cuya propuesta fué reiterada por el expresado Director para el empleo de Brigadier.

Cuenta más de 35 años de servicios efectivos; 11 y nueve meses de antigüedad, y más de nueve de efectividad, hallándose en posesion de la Cruz de San Hermenegildo, de dos blancas y una roja de segunda clase del Mérito militar, y de las Encomiendas de Isabel la Católica y de Carlos III.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el REY (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E., fecha 26 de Abril último, en la que participa á este Ministerio que el Teniente del arma de su cargo D. Rafael Marin y Ramonet ha desaparecido de la plaza de Cádiz, donde se encontraba en situacion de reemplazo, ignorándose su paradero. Enterado S. M., ha tenido á bien disponer que el expresado Oficial sea dado de baja definitiva en el Ejército, y que se publique esta resolucion en la GACETA oficial á fin de que, llegando á conocimiento de todas las Autoridades civiles y militares, no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido con arreglo á Ordenanza y órdenes vigentes; quedando no obstante sujeto á la responsabilidad en que haya podido incurrir si se presenta ó fuese habido.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Mayo de 1878.

CEBALLOS.

Sr. Director general de Infantería.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Administracion Central de Correos.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el día 12 de Mayo.

Núm. 231	Concepcion Pezuela.—Entrambasaguas.
232	Carlos Manchon.—Alicante.
233	Encomiacion Cortés.—Logroño.
234	José Garcia.—Ondes.
235	Juan Domingo.—Málaga.
236	Mavilde Chacon.—Granada.
237	Manuel Alvarez.—Toro.
238	Manuel Redondo.—Galápagos.
239	Manuel Ortiz.—Zaragoza.
240	Ramon Nuñez.—Valencia.
241	Sandalio Rodriguez.—Segovia.
242	Toribio (Tordoma).—Izarra.
243	Vicente Perez.—Cervera del Rio Alhama.

Madrid 13 de Mayo de 1878.—El Administrador, Martín Botella.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion-Administracion de la Imprenta Nacional.

Terminando en fin de Diciembre próximo el contrato de arrendamiento de la casa que ocupa la Imprenta Nacional, y autorizada esta dependencia por Real orden de 26 de Marzo próximo pasado para celebrar nuevo arrendamiento, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Mayo de 1876, se invita á los dueños de fincas urbanas sitas en esta capital, y que reunan las condiciones necesarias para instalar las oficinas, talleres y demás dependencias de este establecimiento, á fin de que en el término de tres meses presenten proposiciones para dicho arriendo en esta Direccion-Administracion, sita en la calle del Cid, núm. 4, todos los días no festivos, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 2 de Abril de 1878.—El Director-Administrador, Barón de Cortés.

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

HOSPITAL DE LA PRINCESA.

PRIMER SEMESTRE DE 1877.

ESTADÍSTICA MÉDICA.

DEPARTAMENTO DE MEDICINA Y CIRUGÍA.

Resúmen en general del movimiento ocurrido en dicho semestre en las enfermerías de este departamento respecto á entradas, formas de las enfermedades, altas por todos conceptos y operaciones practicadas (1).

ENFERMEDADES.	Entrados.	FORMA de las enfermedades.		ALTAS.			Número y clase de operaciones.
		Agudas.	Crónicas.	Por curacion.	Por muerte.	Sin curacion.	
Abcesos.....	12	6	6	3	2	4	»
Accesos epileptiformes.....	2	»	2	»	»	3	»
Accidentes histero-epileptiformes.....	»	»	»	1	»	»	»
Idem terciarios de la sífilis.....	1	»	1	»	»	1	»
Adenitis.....	6	4	2	6	»	1	»
Adenoma.....	5	1	4	2	2	2	3
Alaxia.....	1	»	1	»	»	»	»
Albuminuria.....	1	1	»	»	»	»	»
Alcoholismo.....	»	»	»	»	»	»	»
Anaerolis.....	1	»	1	»	»	2	»
Anerorrea.....	2	2	»	»	»	1	»
Amigdalitis.....	1	1	»	»	»	»	»
Anemia.....	3	»	3	»	»	2	»
Aneurismas.....	6	»	6	»	»	3	»
Angiocolitis.....	1	»	1	1	»	»	»
Angiolencitis.....	»	»	»	1	»	»	»
Anquilosis.....	1	»	1	»	»	1	»
Anteflexion uterina.....	2	»	2	»	1	1	»
Antrax.....	1	1	»	3	»	»	»
Artritis.....	13	2	11	6	»	6	»
Asma.....	1	»	1	»	1	2	»
Alaxia locomotriz.....	»	»	»	»	»	1	»
Arofia del antebrazo.....	1	»	1	1	»	»	1
Balano-postitis.....	»	»	»	1	»	»	1
Blefaritis.....	1	1	»	1	»	»	»
Bocio.....	2	»	2	»	»	1	»
Bronquiectasia.....	2	»	2	»	2	4	»
Bronquitis.....	57	19	38	29	4	15	»
Bubon periginoso.....	»	»	»	1	»	»	1
Idem venéreo.....	»	»	»	1	»	»	»
Cáncer.....	2	»	2	»	1	»	»
Idem del estómago.....	1	»	1	»	2	1	»
Idem del hígado.....	1	»	1	»	1	»	»
Carcinoma.....	13	»	13	1	6	»	3
Cáries.....	21	2	19	7	3	9	»
Catarrata.....	3	»	3	3	»	3	5
Catarral bronquial.....	28	10	18	15	1	11	»
Idem gástrico.....	17	14	3	13	»	»	»
Idem gastrocudenal.....	2	1	1	»	»	»	»
Idem gastro-hepático.....	1	»	1	»	»	»	»
Idem gastro-intestinal.....	11	9	2	7	»	1	»
Idem intestinal.....	3	1	2	»	2	»	»
Idem pulmonal.....	7	1	6	2	»	7	»
Idem senil.....	1	»	1	»	1	»	»
Idem uerino.....	1	1	»	1	»	»	»
Idem vexical.....	4	»	4	»	»	5	1
Cerebritis difusa.....	1	»	1	1	1	1	»
Chanero del cuello uterino.....	1	1	»	»	»	»	»
Cinesialgia.....	1	1	»	1	»	»	»
Cirrosis hepática.....	3	»	3	»	1	»	2
Cistitis.....	3	»	3	»	1	»	»
Cloro-anemia.....	5	»	5	3	»	3	»
Cólico hepático.....	»	1	»	1	»	»	»
Idem simples.....	1	1	»	1	»	»	»
Colitis catarral.....	2	2	»	1	»	»	»
Comocion cerebral.....	1	1	»	»	1	»	»
Congestion cerebral.....	5	5	»	3	2	»	»
Idem pulmonal.....	3	3	»	1	1	1	»
Conjuntivitis.....	7	4	3	8	»	1	»
Contusiones.....	31	31	»	25	4	2	1
Coeca.....	2	1	1	»	2	»	»
Dermatitis especifica.....	1	1	»	»	»	1	»
Deseño uterino.....	3	2	1	1	»	2	»
Diabetes sacarina.....	1	»	1	»	»	»	»
Disenteria.....	»	»	»	»	1	»	»
Dispepsia.....	7	2	5	2	1	1	»
Distension capsular.....	1	1	»	»	»	1	»
Idem ligamentosa.....	1	»	1	»	»	»	»
Dolores esteóscopos.....	2	»	2	»	1	»	»
Empacho gástrico.....	4	4	»	4	»	»	»
Endocarditis.....	10	2	8	1	2	7	»
Endopericarditis.....	1	»	1	»	1	»	»
Enfermedad de Addison.....	1	»	1	»	»	»	»
Enfisema pulmonal.....	5	»	5	»	1	4	»
Enfermedad saturnina.....	1	1	»	1	»	»	»
Emicrisis.....	9	2	7	3	5	2	»
Enterocolitis.....	5	»	5	1	3	1	»
Epilepsia.....	3	»	3	1	2	2	»
Epistaxis.....	2	2	»	2	»	»	»
Epitelio na.....	8	»	8	4	2	1	9
Erisipela facial.....	15	15	»	9	»	1	»
Eritema.....	2	1	1	2	»	»	»
Erupcion herpética.....	1	»	1	»	»	1	»
Escleroderma.....	1	»	1	»	»	1	»
Esclerosis medular.....	»	»	»	»	1	»	»
Escorbuto.....	1	1	»	»	»	»	»
Escrofulismo.....	3	»	3	1	»	1	»
Esplenitis.....	3	»	3	1	»	2	»
Estafiloma.....	1	1	»	»	1	1	»
Estomatitis.....	3	3	»	2	»	1	»
Estrecheces uretrales.....	2	»	2	»	»	1	1
Estrecheces mitral.....	2	»	2	»	2	1	»
Fenómenos puerperales.....	1	1	»	»	»	»	»
Fiebre catarral.....	9	9	»	10	»	»	»
Idem continua.....	2	2	»	»	»	»	»
Idem gástrica.....	1	1	»	2	»	»	»
Idem intermitente.....	4	4	»	1	»	»	»
Idem palúdica.....	1	1	»	»	»	»	»
Idem puerperal.....	1	1	»	»	1	»	»
Idem tifoidea.....	12	12	»	7	4	»	»

ENFERMEDADES.	Entrados.	FORMA de las enfermedades.		ALTAS.			Número y clase de operaciones.
		Agudas.	Crónicas.	Por curacion.	Por muerte.	Sin curacion.	
Fimosis.....	1	»	1	»	»	»	»
Fístula de ano.....	7	1	6	3	»	3	»
Idem lagrimal.....	1	»	1	»	»	»	»
Idem preloaral.....	1	»	1	»	»	1	»
Idem vélico-vaginal.....	1	1	»	»	»	1	»
Flemosías.....	24	24	»	20	4	5	2
Foúnculos.....	2	2	»	2	»	»	»
Fracturas.....	28	28	»	23	2	4	6
Gas. ralgia.....	5	5	»	4	»	»	»
Gas. ritis.....	2	»	2	»	2	»	»
Gas. troduodenitis.....	1	1	»	1	»	»	»
Gas. tro-nteritis.....	7	2	5	6	4	2	»
Glaucoma.....	1	»	1	»	1	1	»
Goma cerebral.....	1	»	1	»	1	»	»
Grietas de las mamas.....	2	2	»	2	»	2	»
Hematuria.....	»	»	»	1	»	»	»
Hemicoorea.....	»	»	»	1	»	»	»
Hemicanea.....	1	»	1	»	»	1	»
Hemiplegia.....	6	2	4	»	»	4	»
Hemorragia cerebral.....	3	3	»	»	7	2	»
Hemorroides.....	3	3	»	»	»	2	»
Hepatitis.....	3	1	2	»	1	1	»
Hepaticacion pulmonal.....	2	2	»	1	2	»	»
Hernia.....	4	1	3	1	»	3	»
Herpes zona.....	1	1	»	1	»	»	»
Herrilde pustulosa.....	2	»	2	»	»	1	»
Herpetismo.....	1	»	1	»	»	1	»
Hidartrose.....	»	»	»	»	»	1	1
Hidroceles.....	2	1	1	1	»	1	2
Hidropesia.....	1	»	1	»	»	»	»
Hiperhemia hepática.....	2	2	»	1	»	»	»
Hipertrofia del corazon.....	2	»	2	»	»	3	»
Histalgia.....	1	1	»	1	»	»	»
Histrismo.....	7	3	4	3	»	5	»
Hist. ro-epilepsia.....	2	»	2	»	»	1	»
Heridas.....	52	52	»	36	6	9	4
Icercia.....	1	1	»	1	»	»	»
Imbecilidad.....	1	1	»	1	»	»	»
Inedia.....	3	1	2	3	»	»	»
Infarto de las mamas.....	1	1	»	2	»	»	»
Idem del cuello.....	2	»	2	»	»	»	»
Idem del id. uterino.....	3	»	3	»	»	2	1
Idem esplénico.....	1	1	»	1	»	1	1
Idem ganglionar.....	2	2	»	1	»	»	»
Idem palmoal.....	6	2	4	»	2	3	»
Infeccion purulenta.....	»	»	»	1	»	»	»
Infeccion.....	3	3	»	3	»	»	»
Insuficiencia aórtica.....	1	1	»	1	»	1	»
Idem mitral.....	11	»	11	3	4	8	»
Idem sigmoidea.....	2	»	2	»	1	1	»
Idem tricúspide.....	1	1	»	1	»	1	»
Iritis.....	1	»	1	»	»	1	»
Intermitentes.....	3	2	1	1	1	1	»
Intoxicacion fosfórica.....	1	1	»	1	1	»	»
Laringitis.....	13	7	6	6	2	3	»
Laringe bronquitis.....	2	1	1	1	1	»	1
Linfo-adeno.....	2	»	2	»	»	»	»
Lipoma.....	»	»	»	1	»	»	»
Lumbago.....	1	»	1	»	»	»	»
Lupus.....	3	»	3	»	»	2	»
Laxacion.....	12	12	»	9	»	2	2
Mal de Pott.....	1	»	1	»	1	»	»
Megalomania.....	1	»	1	»	»	1	»
Meningitis.....	3	2	1	»	1	2	»
Meninge cerebritis.....	1	1	»	1	»	»	»
M. tritis.....	15	11	4	8	1	3	»
Mear ovaritis.....	2	1	1	1	»	»	»
Metroragia.....	6	5	1	4	»	1	»
Mielitis.....	3	1	2	»	»	4	»
Mioritis.....	1	1	»	1	»	»	»
Nefritis.....	»	»	»	»	1	»	»
Neoplasma hepático.....	1	»	1	»	»	»	»
Neuralgias.....	9	6	3	3	»	2	»
Nihilitis.....	1	»	1	»	»	»	»
Oclusion palpebral.....	»	»	»	»	1	»	»
Oftalmia catarral.....	1	1	»	»	»	»	»
Idem purulenta.....	1	1	»	1	»	»	»
Orquitis.....	3	3	»	2	»	»	1
Osteitis.....	3	1	»	1	»	»	1
Osteo-sarcoma.....	1	»	1	»	»	»	»
Otorrea.....	2	1	1	1	»	1	»
Ovaritis.....	1	»	1	»	»	1	»
Paludismos.....	3	»	3	2	1	1	»
Panadizo.....	1	1	»	1	»	2	»
Pápulas de la vulva.....	1	1	»	»	»	»	»
Pelagra.....	7	2	5	2	1	1	»
Perforacion intestinal.....	1	1	»	1	»	»	»
Peritonitis.....	3	»	3	»	1	2	»
Pericarditis.....	»	»	»	1	»	»	1
Plaques mucosas.....	2	»	2	1	»	1	»
Pleuresia.....	3	2	1	4	»	»	»
Pleuredinamia.....	1	1	»	1	»	»	»
Pleurodinia.....	2	2	»	3	»	»	»
Pleuroneumonia.....	11	8	3	5	3	»	»
Pneumonia.....	27	20	7	18	8	6	2
Pólipo laríngeo.....	1	1	»	1	»	»	»
Idem nasal.....	1	»	1	»	»	»	»
Prolapso uterino.....	2	»	2	»	»	»	»
Puerperio.....	1	1	»	»	»	»	»
Pústula maligna.....	1	»	1	»	1	»	»
Que naduras.....	10	10	»	5	3	2	»
Queratitis.....	3	2	1	2	»	3	»
Quer. conjuntivitis.....	4	2	2				

ENFERMEDADES.	Entrados.	FORMA de las enfermedades.		ALTAS			Número y clase de operaciones.	ENFERMEDADES.	Entrados.	FORMA de las enfermedades.		ALTAS			Número y clase de operaciones.
		Agudas.	Crónicas.	Por curacion.	Por muerte.	Sin curacion.				Agudas.	Crónicas.	Por curacion.	Por muerte.	Sin curacion.	
Trayectos fistulosos.....	1	"	1	1	"	"	"	Ulcera perforante de la córnea	1	1	"	"	"	"	
Tuberculosis intestinal.....	"	"	"	"	1	"	"	Idem periquerática.....	2	2	"	1	"	1	
Idem miliar.....	"	"	"	"	1	"	"	Idem por decubito.....	1	"	2	"	"	"	
Idem pulmonal.....	35	"	35	1	27	9	"	Idem sífilítica.....	2	"	1	2	"	"	
Tumor blanco.....	6	1	5	"	"	1	"	Idem simple.....	8	5	3	7	"	2	
Idem fitoplástico.....	1	"	1	"	"	"	"	Idem varicosa.....	2	"	2	2	"	"	
Idem intra-ocular.....	1	"	1	1	"	"	"	Uña incarnada.....	"	"	"	1	"	"	
Idem lagrimal.....	1	1	"	1	"	"	"	Uremia.....	1	1	"	"	2	"	
Ulceras atónicas.....	7	1	6	7	"	1	"	Varices.....	3	"	3	1	"	2	
Idem callosa.....	1	"	1	"	"	1	"	Varioloides.....	1	1	"	1	"	"	
Idem de la córnea.....	1	"	"	"	"	1	"	Vegetaciones.....	1	1	"	1	"	"	
Idem del cuello uterino.....	13	5	10	12	"	3	"	Viruela hemorrágica.....	"	"	"	1	"	"	
Idem en la márgen del ano.	1	"	1	"	"	1	"	Vulvitis.....	3	3	"	3	"	"	
Idem de la region poplitea..	1	1	"	"	"	"	"	Vulvo-vaginitis.....	1	1	"	1	"	"	
Idem escrofulosas.....	4	"	4	2	"	1	"								
Idem estomacal.....	2	"	2	"	"	2	"								
Idem fagedénica.....	2	1	1	"	"	1	"								
Idem herpética.....	5	2	3	"	"	3	"								
								TOTAL.....	4.060	512	548	504	200	331	59

Madrid 15 de Julio de 1877.—El Jefe facultativo, C. María Cortezo.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Banco Español Filipino.

Estado de las cuentas en 23 de Febrero de 1878.

Folios.	CUENTAS DEUDORAS.	Pesos fuertes.
141	Casa del Banco: su valor actual.....	13.096
142	Menaje: su valor en la actualidad.....	1.409'24
144	Préstamos sobre alhajas: 40 pagarés en cartera.....	42.184
145	Idem sobre fincas: por cuatro escrituras.....	42.400
146	Idem sobre buques: por seis id.....	77.000
149	Junta de Obras públicas: resto de su débito.....	891'93
150	Sres. Zuluea y Compañía de Londres: deben libras esterlinas 454.....	20'37
151	Gastos de pleitos: por costas pagadas.	279'67
152	Banco de España en Madrid.....	88'04
153	Alhajas: valor de un depósito.....	1.333
163	Gastos: desde 1.º de Enero próximo pasado.....	2.059'13
170	Valores en suspenso: pendientes de cobro.....	23.579'66
173	Pagarés descontados: 123 pagarés en cartera.....	737.031'43
175	Tesoro: existencia en metálico y billetes.....	2.195.976'55
		3.157.573'63
	CUENTAS ACREEDORAS.	
153	Capital: 3.000 acciones emitidas de 200 pesos fuertes.....	600.000
156	Fondo de reserva: el 10 por 100 del capital.....	60.000
157	Billetes en caja: 40.837, su valor.....	236.220
158	Idem en circulacion: 6.043, su valor..	363.189
159	Ganancias y pérdidas: de efectos desde 1.º de Enero próximo pasado.....	9.251'35
160	Depósitos: 121 con.....	176.732'84
162	Libramientos aceptados: 6 por valor de.....	68.169'42
164	Dividendos atrasados: pendientes del 28.º al 47.º dividendo.....	924'83
165	Gasto de administracion: pendientes..	13'34
166	Prima de las nuevas acciones: resto por pagar.....	4'86
167	D. Francisco de Iriarte: saldo á su favor.....	12'43
169	48.º dividendo: pendientes del actual dividendo.....	1.316
174	Cuentas corrientes: 230 con.....	1.701.448'38
		3.157.573'63

Manila 23 de Febrero de 1878.—El Tenedor de libros, J. de Barrios.—V.º B.º.—El Director de turno, José M. Rocha.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección general del Tesoro.

Esta Dirección ha dispuesto que el día 16 del corriente se satisfagan en la Tesorería Central á los contratistas por servicios de guerra, obras públicas y otros conceptos los créditos que figuran en la relacion del décimo grupo, segunda cuarta parte, con los números 1 al 8 de sorteo, que comprenden los números 74, 49, 46, 84, 4, 54, 25 y 12 de presentacion. Madrid 13 de Mayo de 1878.—El Director general, Magaz.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el día 16 del corriente, de diez á dos de la tarde:
Libramientos por las dos terceras partes en metálico de los intereses de efectos públicos correspondientes al segundo semestre de 1877, libramientos números 351 al 380 y último de nuevo señalamiento.
Madrid 13 de Mayo de 1878.—El Director general, Carlos Grotta.

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el día 16 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Intereses de depósitos en metálico procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de Propios, primer semestre de 1876, facturas números 3.227 al 3.294 y última de las presentadas á señalamiento hasta la fecha.
Madrid 13 de Mayo de 1878.—El Director general, Carlos Grotta.

Dirección general de Rentas Estancadas.

Loterías.

En el día 17 del actual, á la una de su tarde, se efectuará en esta Dirección general una subasta para la adjudicacion de letras por valores de Loterías, á cuyo acto sólo serán admitidos los Agentes de Bolsa y Corredores de Comercio, conforme lo dispuesto en orden fecha 4 de Marzo de 1874.
Madrid 13 de Mayo de 1878.—El Director general, Javier Cavestany.

Departamento de Liquidacion de la Dirección general de la Deuda pública.

Relacion de los expedientes que se han declarado caducados por acuerdo de la Junta, que se publica en cumplimiento y para los efectos de la ley de 19 de Julio de 1869 y de la inst. uccion para su ejecucion de 8 de Diciembre del mismo año.

NEGOCIADO 1.º

Número del expediente, 3.112 antiguo; reclamante D. Ildefonso Nuñez de Prado.—Apoderado D. José María Buenvista. Los juros siguientes: uno de 105.000 m. s., situado en alcabalas de Jerez de la Frontera en cabeza de Alonso Perez Romero; y otro de 30.574 mrs. en alcabalas de Sevilla en la de Melchor de Torralva.—Ha sido caucado por falta de presentacion de los documentos de personalidad dentro del plazo señalado en el art. 7.º de la ley de presupuestos de 21 de Julio de 1876.—Acuerdo de la Junta de 16 de Abril de 1878.

NEGOCIADO 2.º

Ramo de Calificación.—Provincia de Madrid.—Número del expediente, 675.—Reclamante el Real Monasterio de San Jerónimo: tercias decimales en los pueblos de Valdemoro, Parla y Polvoranca.—Caducado por no haberse hecho la reclamacion en tiempo hábil.

Ramo de Liquidacion.—Provincia de la Coruña.—Número del expediente, 944.—Reclamante D. Juan Ponte y Tenreiro: diezmos de las parroquias de Santiago de Patin y su anejo, San Martin de Mancela y en la de Santa Maria de Lavengos.—Caducado por falta de justificantes.—Acuerdos de la Junta de 23 y 26 de Abril de 1878.

NEGOCIADO 3.º

Número 308 del negociado.—Acreedor primitivo el Ayuntamiento de Ujados, provincia de Guadalajara.—Procede el crédito de sobrante del medio diezmo correspondiente á 1838.—Importa el mismo 423 rs. 3 mrs.—Por acuerdo de la Junta de 29 de Marzo último se declaró la caducidad del referido crédito por no haber justificado el Ayuntamiento su personalidad jurídica.

Núm. 2.178 del id.—Acreedor primitivo D. Julian del Olmo, vecino de Valera de abajo, provincia de Cuenca.—Procede el crédito de daños causados por los facciosos en la guerra civil de los siete años.—Importa 7.402 rs.—La Junta, en sesion de 12 de Abril último, acordó la caducidad del referido crédito por hallarse comprendido en el art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876.

Núm. 1.002 del id.—Acreedor primitivo D. Juan Lorenzo Camacho, vecino del Viso del Marqués, provincia de Ciudad-Real.—El crédito procede de daños causados por los facciosos en la guerra civil de los siete años.—Importa 6.493 rs.—La Junta, en acuerdo de 5 de Abril próximo pasado, declaró su caducidad por considerarlo comprendido en el art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876.

Núm. 296 del id.—Acreedor primitivo D. José Rubio de la Torre, vecino de Valdepeñas, provincia de Ciudad-Real.—Importa el crédito 3.830 reales, procedentes de los daños que le causaron los facciosos en la guerra civil de los siete años.—La Junta, en sesion de 5 de Abril próximo pasado, acordó su caducidad por estar comprendido en el art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876.

Núm. 3.258 del id.—Acreedor primitivo D. Diego Antonio Zambraio.—Formó el expediente su viuda Doña Catalina Rivero, como tutora y curadora de sus hijos.—Importa el crédito 3.980 rs., ó sea la cuarta parte que dejó de abonarse del total reclamado interin se subsanaban ciertos reparos puestas por el Ministerio fiscal.—Procede de daños causados por los facciosos en la guerra civil de los siete años.—La Junta, en sesion de 5 de Abril último, acordó la caducidad como comprendido en el art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876.

Núm. 4.229 del id.—Acreedor primitivo D. Juan de Campos, vecino del Viso del Marqués, provincia de Ciudad-Real.—Procede el crédito de daños causados por los facciosos durante la guerra civil de los siete años.—Importa el mismo 22.693 reales.—La Junta, en sesion de 5 de Abril último, acordó la caducidad del mismo por estar comprendido en el art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876.

Núm. 4.238 del id.—Acreedor primitivo D. Blas Noguera, vecino del Viso del Marqués, provincia de Ciudad-Real.—El crédito procede de daños causados por los facciosos en la guerra civil de los siete años.—Importa 5.322 rs.—La Junta, en sesion de 5 de Abril de este año, acordó la caducidad por estar comprendido en el art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876.

NEGOCIADO 5.º

Número 956 del expediente.—Acreedor D. Simon Fernandez Hurtado y Saracho, Beneficiado de Castro-Urdiales, en la diócesis de Santander.—Por Real orden de 28 de Febrero de 1878 fué denegado el recurso de alzada interpuesto por dicho interesado, y confirmado el acuerdo de caducidad dictado por la Junta en 17 de Julio de 1874, el cual se fundó en lo dispuesto en el art. 7.º del Real decreto de 6 de Marzo de 1868 y 13 de la ley de 19 de Julio de 1869.

Núm. 8.865 del id.—Acreedora Doña Teresa Urrutia, viuda de D. Juan Coarney, Monte-pío civil, en la provincia de Madrid; sus herederos D. Juan Luciano Urrutia y otros; crédito, 14.036 rs. 30 cénts.—Caducado en sesion de 5 de Abril último en virtud de lo dispuesto en el art. 41 de la ley de 23 de Febrero de 1873 y 7.º de la de 21 de Julio de 1876.

Núm. 10.407 del id.—Acreedoras Doña Margarita y Doña María Encarnacion Varela, Monte-pío civil, en la provincia de Madrid; sus apoderados los Sres. Gomez y compañía; resto del crédito, 7.995 rs. 31 cénts.—Caducado en sesion de igual fecha en virtud de lo dispuesto en las mismas leyes.

Núm. 10.461 del id.—Acreedor D. Francisco Jimenez, Visitador de Estancadas en la provincia de Madrid; su heredero D. Pedro Fernandez de la Herrán; crédito, 5.850 rs.—Caducado en sesion de 9 de Abril último en virtud de lo dispuesto en las mismas leyes.

Núm. 28.293 del id.—Acreedor D. Antonio Granados, Capitán retirado, en la provincia de Madrid; sus apoderados los Sres. Gomez y compañía; resto del crédito, 5.722 rs.—Caducado en sesion de igual fecha en virtud de lo dispuesto en las mismas leyes.

Núm. 31.708 del id.—Acreedora Doña María Josefa Ruiz, Monte-pío militar y de Marina, en la provincia de Madrid; su apoderado D. Simon Tornos; resto del crédito, 2.322 rs. 91 céntimos.—Caducado en sesion de 5 de Abril último en virtud de lo dispuesto en las mismas leyes.

Núm. 42.667 del id.—Acreedor D. Genaro Cano Obregon, cesante de Hacienda; su apoderado D. Pedro Pascual Rodriguez; resto del crédito, 2.907 rs. 28 cénts.—Caducado en sesion de 9 de Abril último en virtud de lo dispuesto en las mismas leyes.

Núm. 51.824 del id.—Acreedor D. Miguel Vivó, retirado de Guerra, en la provincia de Madrid; su heredero D. Ignacio Hernandez Senz; crédito, 5.965 rs. 66 cénts.—Caducado en sesion de igual fecha en virtud de lo dispuesto en las mismas leyes.

Núm. 91.479 del id.—Acreedora Doña Francisca Dominguez, pensioñista de Gracia, en la provincia de Orense; su apoderado D. Miguel Montalvo; crédito, 4.137 rs. 98 cénts.—Caducado en sesion de 23 de igual mes en virtud de lo dispuesto en las mismas leyes.

Núm. 33.489 del id.—Acreedor D. Miguel Sanchez, retirado de Guerra en la provincia de Sevilla; su apoderado Don Candido Luanco; crédito, 11.269 rs. 56 cénts.—Caducado en sesion de igual fecha en virtud de lo dispuesto en las mismas leyes.

Núm. 53.449 del id.—Acreedor D. Antonio Parra, retirado de Guerra, en la provincia de Sevilla; su apoderado D. Manuel Pinilla; crédito, 6.933 rs.—Caducado en sesion de 16 de igual mes en virtud de lo dispuesto en las mismas leyes.

Núm. 57.697 del id.—Acreedor D. Juan Saez Martin, Cura de Almegija, en la diócesis de Granada; apoderado D. Pedro de Orbe; resto del crédito, 2.232 rs. 84 cénts.—Caducado en sesion de 12 de Abril último en virtud de lo dispuesto en las mismas leyes.

Núm. 104.455 del id.—Acreedor D. Francisco Plá y Clausells, Cura de Mieras, en la diócesis de Gerona; su heredero D. Pedro María y Clausells; crédito, 11.821 rs.—Caducado en sesion de igual fecha en virtud de lo dispuesto en las mismas leyes.

Núm. 103.695 del id.—Acreedor D. Agustín Jubete, Beneficiado de Villanueva de los Caballeros, en la diócesis de Leon; apoderado Don Donato Ruiz; crédito, 10.450 rs.—Caducado en sesion de igual fecha en virtud de lo dispuesto en las mismas leyes.

Núm. 48.336 del id.—Acreedor D. Francisco Ordoñez Pacheco, Teniente de San Juan de Coin, en la diócesis de Málaga; su apoderado no consta; resto del crédito, 3.95 rs. 6 cénts.—Caducado en sesion de 23 de Abril último en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 6 de Mayo de 1868 y a. t. 13 de la ley de 19 de Julio de 1869.

Núm. 50.280 del id.—Acreedor D. Sebastian Perez, Teniente de Rabal, en la diócesis de Orense; apoderado D. Simon de Grados; crédito, 20.811 rs. 21 cénts.—Caducado por la Junta en sesion de 23 de Abril último en virtud de lo dispuesto en el art. 11 de la ley de 28 de Febrero de 1873 y 7.º de la de 21 de Julio de 1876.

Núm. 53.439 del id.—Acreedor D. Miguel Fernandez Bustos; Párroco de Berrueces, en la diócesis de Oviedo; apoderados los Sres. Gomez hermanos; crédito, 14.342 rs. 32 cénts.—Caducado en sesion de igual fecha en virtud de lo dispuesto en las mismas leyes.

Núm. 57.377 del id.—Acreedor D. Francisco Vega, Párroco de la Pola, en la diócesis de Oviedo; apoderados los señores Gomez hermanos; crédito, 7.597 rs. 29 cénts.—Caducado en sesion de 9 de igual mes en virtud de lo dispuesto en las mismas leyes.

Núm. 55.474 del id.—Acreedor D. Tomás Cipriano de Hermosilla, Beneficiado de San Martin de Valdeiglesias, en la dió-

cesis de Toledo; apoderado D. Adrian Cisneros; resto del crédito, 2.888 rs. 55 céntos.—Cadaucado en sesión de 23 de igual mes en virtud de lo dispuesto en las mismas leyes.

Núm. 100.340 del id.—Acreedor D. Sebastian Cucealon, Cura de Ferreruela, en la diócesis de Zaragoza; apoderado D. Angel de Gorostizaga y Carvajal; crédito, 15.712 rs.—Cadaucado en sesión de 9 de igual mes en virtud de lo dispuesto en las mismas leyes.

NEGOCIADO 8.º

Número 876 del expediente.—Acreedor primitivo D. Babil Iturralde; dueño por endoso que dice ser D. Juan Calvo; procede el crédito del ramo de Casa Real; su importe 3.508 reales 60 céntos; ha cadaucado por no haber hecho gestión alguna dentro del plazo señalado en la Real orden de 1.º de Julio de 1850.—Acuerdo de la Junta de 29 de Marzo de 1878.

Núm. 2.868 del id.—Acreedor primitivo D. Marcelo Francisco Davila; reclamante D. Bonifacio Casas, en concepto de testamentario universal del citado señor; procede el crédito del ramo de suministros; su importe 99.843 rs. 16 céntos; ha cadaucado por no haber justificado la legitimidad de su reclamación ni acreditado su personalidad dentro de los plazos señalados en el art. 3.º de la ley de 19 de Julio de 1869 y 7.º de la de 21 de Julio de 1876.—Acuerdo de la Junta de 29 de Marzo de 1878.

Núm. 1.236 del id.—Acreedora primitiva Doña Josefa Alfaro; no tiene apoderado; procede el crédito del ramo de préstamos y empréstitos; su importe 10.030 rs. vn.; ha cadaucado por no haber hecho gestión alguna ni presentado documentos justificativos de personalidad dentro del plazo señalado en el art. 3.º de la ley de 19 de Julio de 1869.—Acuerdo de la Junta de 5 de Abril de 1878.

Núm. 3.988 del id.—Acreedor primitivo D. Antonio Oñativia; reclamante Doña Antonia Oñativia; procede el crédito del ramo de Casa Real; ha cadaucado por no haber hecho la reclamación dentro del plazo señalado en la Real orden de 1.º de Julio de 1850.—Acuerdo de la Junta de 5 de Abril de 1878.

Núm. 1.232 del id.—Acreedores primitivos Sres. Aramburo y Villota; no tiene apoderado; procede el crédito del ramo de préstamos y empréstitos; su importe 47.000 rs. vn.; ha cadaucado por no haber justificado la reclamación ni presentado documentos de personalidad dentro del plazo señalado en el art. 3.º de la ley de 19 de Julio de 1869 y en el 7.º de la de 21 de Julio de 1876.—Acuerdo de la Junta de 5 de Abril de 1878.

Núm. 1.274 del id.—Acreedores primitivos D. Antonio Sobrino, D. José Lopez Dominguez y D. Francisco Castillo; no tienen apoderado; proceden los créditos del ramo de Casa Real; han cadaucado por no haber justificado la legitimidad y procedencia de los mismos dentro de los plazos señalados en el artículo 3.º de la ley de 19 de Julio de 1869 y 7.º de la de 21 de Julio de 1876.—Acuerdo de la Junta de 5 de Abril de 1878.

Núm. 3.532 del id.—Acreedor primitivo D. Clemente Fernandez de Elías; dueño por endoso de la carpeta núm. 13 Don Juan Martínez; procede el crédito del ramo de préstamos y empréstitos; su importe 3.600 rs. vn.; ha cadaucado por no haber hecho gestión alguna ni presentado documentos de personalidad dentro del plazo señalado en el art. 3.º de la ley de 19 de Julio de 1869 y en el 7.º de la de 21 de Julio de 1876.—Acuerdo de la Junta de 9 de Abril de 1878.

Núm. 1.497 del id.—Acreedor primitivo D. Juan Xiqués; dueño por endoso de la carpeta núm. 501 D. Manuel Ledesma; procede el crédito del ramo de préstamos y empréstitos; su importe 12.055 rs. 36 céntos; ha cadaucado por no haber hecho gestión alguna ni presentado la carpeta original de resguardo dentro del plazo señalado por el art. 3.º de la ley de 19 de Julio de 1869 y en el 7.º de la de 21 de Julio de 1876.—Acuerdo de la Junta de 9 de Abril de 1878.

Núm. 522 del id.—Acreedor primitivo D. Antonio Sanchez; reclamante Doña Ventura Sanchez; procede el crédito del ramo de Casa Real; ha cadaucado por no haber hecho gestión alguna ni presentado documentos de personalidad dentro del plazo señalado en el art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876.—Acuerdo de la Junta de 9 de Abril de 1878.

Núm. 1.160 del id.—Acreedor primitivo D. Miguel Minguez; apoderado D. Miguel Miró Llacer; procede el crédito del ramo de suministros; se desestima la instancia del Sr. Llacer por no haber comprobado la existencia de dicho crédito.—Acuerdo de la Junta de 9 de Abril de 1878.

Núm. 332 del id.—Acreedor primitivo D. Manuel Piocho; reclamante D. José Piocho; procede el crédito del ramo de Casa Real; ha cadaucado por no haber hecho gestión alguna ni presentado documentos de personalidad dentro del plazo señalado en el art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876.—Acuerdo de la Junta de 12 de Abril de 1878.

Núm. 1.159 del id.—Acreedor primitivo el Ayuntamiento de Celanova, provincia de Orense; apoderado D. Ramon Martínez Viadomonte; procede los créditos de los ramos de suministros y edificios ocupados; han cadaucado por no haber justificado la legitimidad de los mismos ni presentado documentos de personalidad dentro del plazo señalado en el art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876.—Acuerdo de la Junta de 12 de Abril de 1878.

Núm. 3.928 del id.—Acreedor primitivo Sr. Marqués de Llausol; apoderado D. Enrique Sostrada; procede el crédito del ramo de suministros; su importe 310.057 rs. vn.; se desestima la instancia del Sr. Sostrada por estar uno de los créditos que reclama ya abonado, y de los demás no se comprueba ni justifica su existencia.—Acuerdo de la Junta de 12 de Abril de 1878.

Núm. 878 del id.—Acreedor primitivo D. Félix Jimenez; reclamante D. Carlos Jimenez y hermanos; procede el crédito del ramo de Casa Real; se desestima la instancia por no haber acreditado los reclamantes su personalidad jurídica ni hecho gestión alguna dentro del plazo señalado en la Real orden de 1.º de Julio de 1850.—Acuerdo de la Junta de 12 de Abril de 1878.

Núm. 946 del id.—Acreedor primitivo D. Ignacio Antonio Sologuren, hoy su viuda Doña Josefa Jáuregui; reclamante D. Manuel Ochoa y Díez; procede el crédito del ramo de suministros; su importe 35.038 rs. vn.; ha cadaucado por no haber presentado las carpetas originales de resguardo dentro del plazo señalado en el art. 3.º de la ley de 19 de Julio de 1869 y en el 7.º de la de 21 de Julio de 1876.—Acuerdo de la Junta de 12 de Abril de 1878.

Núm. 730 del id.—Acreedor primitivo el Ayuntamiento de Castrojea, provincia de Valladolid; apoderado D. Francisco Moreno Cañas; procede el crédito del ramo de suministros; ha cadaucado por no haber presentado la carpeta original de resguardo ni justificado la existencia de dicho crédito dentro del plazo señalado en el art. 3.º de la ley de 19 de Julio de 1869 y en el 7.º de la de 21 de Julio de 1876.—Acuerdo de la Junta de 12 de Abril de 1878.

Núm. 92 del id.—Acreedor primitivo D. José Nicolás de Oviedo; apoderado D. Manuel de Igañeta; procede el crédito del ramo de préstamos y empréstitos; su importe 20.000 rs. vn.; ha cadaucado por no haber subsanado los rparos puestos por el Sr. Fiscal en su dictámen de 6 de Abril de 1875, ni hecho gestión alguna dentro del plazo de un año que se le señaló en

la GACETA de 20 del mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.º de la ley de 19 de Julio de 1869.—Acuerdo de la Junta de 12 de Abril de 1878.

Núm. 118 del id.—Acreedor primitivo D. Vicente Foronda; dueño por endoso que dice ser de la carpeta núm. 137 D. Meliton de Aneoz; procede el crédito del ramo de préstamos de avería moderna; se desestima la instancia del citado Sr. Aneoz por no haber justificado su reclamación ni presentado la carpeta original de resguardo dentro del plazo señalado en el art. 3.º de la ley de 19 de Julio de 1869 y en el 7.º de la de 21 de Julio de 1876.—Acuerdo de la Junta de 12 de Abril de 1878.

Núm. 361 del id.—Acreedor primitivo D. José Belso; reclamante Doña Felipa Rodriguez; procede el crédito del ramo de Casa Real; ha cadaucado por no haber hecho gestión alguna ni presentado documentos de personalidad dentro del plazo señalado en el art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876.—Acuerdo de la Junta de 12 de Abril de 1878.

Núm. 492 del id.—Acreedor primitivo D. Nicolás Viale, hoy sus herederos; reclamante D. Tomás Valarino; procede el crédito del ramo de tabacos y sales ocupados; ha cadaucado por no haber justificado el derecho al abono de mayor cantidad que la reconocida y satisfecha dentro del plazo señalado en el art. 3.º de la ley de 19 de Julio de 1869.—Acuerdo de la Junta de 12 de Abril de 1878.

Núm. 1.731 del id.—Acreedores primitivos Hospital de Santa María la Blanca, Hospital General y Clero de San Marcos; reclamante D. Bernardino de Vicente; proceden los créditos del ramo de Tratados con la Francia; su importe 64.062 rs. vn.; han cadaucado por no haber justificado en forma legal la legitimidad de dichos créditos, ni aducido las pruebas de dominio de los edificios respectivos dentro de los plazos señalados en el art. 3.º de la ley de 19 de Julio de 1869, art. 7.º de la de 21 de Julio de 1876, y también a lo dispuesto en el orden del Gobierno Provisional de 23 de Enero de 1869.—Acuerdo de la Junta de 12 de Abril de 1878.

Núm. 1.035 del id.—Acreedora primitiva Doña Isabel Josefa Martín, hoy su heredero D. Antolin Rodriguez; apoderado D. Mariano Rafael Fernandez; procede el crédito del ramo de suministros; su importe 1.500 rs. vn.; ha cadaucado por no haber aducido las pruebas de personalidad dentro del plazo señalado en el art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876.—Acuerdo de la Junta de 23 de Abril de 1878.

Núm. 2.838 del id.—Acreedor primitivo D. Cristóbal Domech; apoderado D. Félix Martínez Azcoitia; procede el crédito del ramo de indiferente; su importe 4.000 rs. vn.; ha cadaucado por no haber hecho gestión alguna ni presentado documento de personalidad dentro del plazo señalado en el artículo 3.º de la ley de 19 de Julio de 1869 y en el 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876.—Acuerdo de la Junta de 23 de Abril de 1878.

Núm. 1.904 del id.—Acreedor primitivo D. Santiago Albiñlo, su viuda Doña María Umarañ; reclamante en concepto de heredero D. Antonio Albiñlo; procede el crédito del ramo de Casa Real; su importe 12.954 rs. vn.; ha cadaucado por no haber hecho la reclamación dentro del plazo señalado en la Real orden de 1.º de Julio de 1850.—Acuerdo de la Junta de 23 de Abril de 1878.

NEGOCIADO 9.º

Número 1.423 del expediente en el Negociado de 1870.—Acreedor primitivo, Ayuntamiento de Torregamone (Zamora); persona que ha promovido el expediente, D. Juan Antonio Fernandez; procedencia del crédito, imposiciones en Consolidación; su importe, 13.100 reales; fecha del acuerdo, 19 de Agosto de 1873; fundamento del mismo, por no haber reclamado antes del 31 de Diciembre de 1836.

Núm. 112 del id. en el id. de 1862.—Acreedor primitivo, Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon (Madrid); persona que ha promovido el expediente, el Alcalde de dicho Municipio; procedencia del crédito, imposiciones en Consolidación; su importe, 607 rs.; fecha del acuerdo, 23 de Septiembre de 1863; fundamento del mismo, por no haber reclamado antes de 31 de Diciembre de 1836.

Núm. 2.794 antiguo del id. en el id.—Acreedor primitivo, capellanía fundada en Granada por D. Francisco Chaves; persona que ha promovido el expediente, D. Miguel de los Santos; procedencia del crédito, imposiciones en Consolidación; su importe, 5.500 rs.; fecha del acuerdo, 23 de Setiembre de 1875; fundamento del mismo, por no haber reclamado antes del 31 de Diciembre de 1836.

Núm. 1.331 antiguo del id. en el id.—Acreedor primitivo, capellanía fundada en Santa Cruz de Madrid por D. José Cande Camaron; persona que ha promovido el expediente, D. Lucas Soto Caballero; procedencia del crédito, imposiciones en Consolidación; su importe, 8.440 rs. 9 céntos; fecha del acuerdo, 8 de Febrero de 1876; fundamento del mismo, por no haber reclamado antes del 31 de Diciembre de 1836.

Núm. 1.936 antiguo del id. en el id.—Acreedor primitivo, capellanía fundada en el lugar de Morales con el título de Benditas Animas; persona que ha promovido el expediente, Don José de Guadalfajara; procedencia del crédito, imposiciones en Consolidación; su importe, 16.092 rs. 32 céntos; fecha del acuerdo, 1.º de Febrero de 1876; fundamento del mismo, por no haber reclamado antes del 31 de Diciembre de 1836.

Núm. 267 del id. en el id. de 1868.—Acreedor primitivo, cabildo eclesiástico de la villa de Sierra (Segovia); persona que ha promovido el expediente, D. Benito Espinosa; procedencia del crédito, imposiciones en Consolidación; su importe, 20.823 reales 12 céntos; fecha del acuerdo, 11 de Febrero de 1876; fundamento del mismo, por no haber reclamado antes del 31 de Diciembre de 1836.

Núm. 1.071 antiguo del id. en el id.—Acreedor primitivo, capellanía fundada en Corella (Navarra) por D. Vicente de Agreda y García; persona que ha promovido el expediente, Don Francisco Sanchez; procedencia del crédito, imposiciones en Consolidación; su importe, 11.313 rs. 48 céntos; fecha del acuerdo, 17 de Marzo de 1876; fundamento del mismo, por no haber reclamado antes del 31 de Diciembre de 1836.

Núm. 2.278 antiguo del id. en el id.—Acreedor primitivo, capellanía fundada en Lorea (Murcia) por Doña María de Leizaola; persona que ha promovido el expediente, D. Mariano Perez de Tudela; procedencia del crédito, imposiciones en Consolidación; su importe, 46.566 rs. 66 céntos; fecha del acuerdo, 21 de Abril de 1876; fundamento del mismo, por no haber reclamado antes del 31 de Diciembre de 1836.

Núm. 2.407 del id. en el id. de 1870.—Acreedor primitivo, beneficio fundado en la villa de Villalva (Tarragona) por Andrés Bertran; persona que ha promovido el expediente, D. Joaquin Marquez; procedencia del crédito, imposiciones en Consolidación; su importe, 67.388 rs. 15 céntos; fecha del acuerdo, 13 de Abril de 1876; fundamento del mismo, por no haber reclamado antes del 31 de Diciembre de 1836.

Núm. 2.505 antiguo del id. en el id.—Acreedor primitivo, iglesia de San Juan de Jerusalem del hospital de la ciudad de Valencia; persona que ha promovido el expediente, la Direccion de Propiedades y Derechos del Estado; procedencia del crédito, imposiciones en Consolidación; su importe, 2.311.196 rs.; fecha del

acuerdo, 7 de Abril de 1876; fundamento del mismo, por no haber reclamado antes del 31 de Diciembre de 1836.

Núm. 129 del id. en el id. de 1865.—Acreedor primitivo, pias disposiciones de Miguel Vilar en el lugar de Tarabona (Barcelona); persona que ha promovido el expediente, D. Manuel Bueno y Sanz; procedencia del crédito, imposiciones en Consolidación; su importe 5.270 rs. 59 céntos; fecha del acuerdo, 7 de Abril de 1876; fundamento del mismo, por no haber reclamado antes del 31 de Diciembre de 1836.

Núm. 601 antiguo del id. en el id.—Acreedor primitivo, cabildo de Priors y Beneficiados de la ciudad de Andújar; persona que ha promovido el expediente, D. José María de Palano; procedencia del crédito, imposiciones en Consolidación; su importe, 183.273 rs. 36 céntos; fecha del acuerdo, 18 de Julio de 1876; fundamento del mismo, por no haber reclamado antes del 31 de Diciembre de 1836.

Núm. 668 del id. en el id. de 1869.—Acreedor primitivo, Ayuntamiento de la ciudad de Guadix; por una que ha promovido el expediente, D. José Genaro Villanova; procedencia del crédito, imposiciones en Consolidación; su importe, 123.700 rs.; fecha del acuerdo, 4 de Julio de 1876; fundamento del mismo, por no haber reclamado antes del 31 de Diciembre de 1836.

Núm. 1.036 antiguo del id. en el id.—Acreedor primitivo, mayorazgo fundado por D. Jerónimo de Belda y Bazan, en Madrid; persona que ha promovido el expediente, D. Manuel de Bárbara; procedencia del crédito, rentas de tabaco; su importe, 3.471 rs.; fecha del acuerdo, 21 de Julio de 1876; fundamento del mismo, por no haber reclamado antes del 31 de Diciembre de 1836.

Núm. 2.266 antiguo del id. en el id.—Acreedor primitivo, vínculo fundado por Doña Leonor Maldonado, en Sevilla; persona que ha promovido el expediente, D. Manuel María Aragon; procedencia del crédito; renta de tabaco; su importe, 4.400 rs.; fecha del acuerdo, 4 de Julio de 1876; fundamento del mismo, por no haber reclamado antes del 31 de Diciembre de 1836.

Núm. 618 del id. en el id. de 1863.—Acreedor primitivo, canal de Propios de la villa de Alcantarilla (Murcia); persona que ha promovido el expediente, D. Ricardo Jover; procedencia del crédito, renta de tabaco; su importe, 60.385 rs. 78 céntos; fecha del acuerdo, 21 de Julio de 1876; fundamento del mismo, por no haber reclamado antes del 31 de Diciembre de 1836.

Madrid 30 de Abril de 1878.—El Jefe del Departamento, Faustino Hernando.—V.º B.º—El Director general, Maldonado.

Junta de la Deuda pública.

Secretaría.

Venciendo en 30 de Junio y 1.º de Julio próximos un semestre de intereses de renta perpetua y amortizable al 2 por 100 interior y exterior, de obligaciones del Estado por ferro-carriles, bonos del Tesoro y demás intereses de la Deuda pública, esta Junta, en cumplimiento de lo que se dispone en Real orden de 11 del corriente, ha acordado que desde el día 16 del mismo se admitan por la Sección de recibo del Departamento de Emisión de estas oficinas, de diez de la mañana á dos de la tarde, los valores que se expresarán.

La presentación se verificará en la siguiente forma: Los cupones de renta perpetua interior, con una factura; los de igual clase exterior, con dos; los de obligaciones generales de ferro-carriles y especiales de Alar á Santander, con una; los de la Deuda amortizable del 2 por 100 interior, con una; los de la misma renta exterior, con dos; los bonos del Tesoro, de la primera y segunda emisión, con una, y las acciones de carreteras y obras públicas, inscripciones nominativas y billetes del material del Tesoro, con tres; cuyas facturas se hallarán de venta en la portería del edificio que ocupa esta dependencia.

Con el fin de facilitar el recibo y demás operaciones consiguientes, evitanlo á la vez la aglomeración del público, los referidos valores se admitirán en los días siguientes:

Los lunes y martes de cada semana no feriados, cupones de renta perpetua del 3 por 100 interior y exterior.

Los miércoles y jueves, obligaciones generales del Estado por ferro-carriles y especiales de Alar á Santander.

Los viernes, acciones de carreteras y obras públicas, billetes del material del Tesoro e inscripciones nominativas cuyo pago se halle domiciliado en la Tesorería de esta Direccion.

Y los sábados, cupones de Deuda amortizable al 2 por 100 interior y exterior y bonos del Tesoro de las dos emisiones.

Los cupones se comprenderán en las facturas que les sean respectivas por orden de numeración de menor á mayor, debiendo ser esta clara é inteligible á fin de evitar equivocaciones y facilitar las operaciones que han de llevar á cabo estas oficinas.

El día 12 de Junio próximo se celebrará un sorteo que determine en cada clase de renta el orden que haya de observarse para el pago.

En dicho sorteo, que tendrá lugar en un solo acto para todas las rentas, con excepcion de los bonos del Tesoro, cuyo pago debe verificarse el Banco de España, se comprenderán las facturas admitidas por la Sección de recibo del Departamento de Emisión hasta las dos de la tarde del 10 de Junio próximo, cuya numeración se publicará en la GACETA del siguiente día.

Las facturas presentadas y admitidas con posterioridad al expresado día 10 se pagarán despues que se hayan satisfecho las sorteadas, siguiéndose entonces el orden de numeración correlativa.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 13 de Mayo de 1878.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º—El Director general, Presidente, Maldonado.

Fabrica Nacional del Sello.

El día 25 del actual, á las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Fábrica la segunda subasta para la adquisición de 200 cajones de madera de pino con objeto de envasar los efectos timbrados que se han de remitir á las provincias en el próximo año económico.

Lo que se anuncia al público para el que quiera tomar parte en dicha licitación, á cuyo fin estará de manifiesto en este establecimiento el pliego de condiciones y muestras de los cajones todos los días no feriados, desde las ocho de la mañana hasta las tres de la tarde.

Madrid 13 de Mayo de 1878.—El Administrador Jefe, Estanislao Diaz.

El día 15 del próximo mes de Junio, á las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Fábrica la tercera subasta con objeto de enajenar las arpilleras sobrantes en la misma, y de las que entregue el contratista de papel blanco de primera y de segunda clase, de los envases de las resmas durante los años corriente y venidero.

Lo que se hace saber al público para el que quiera tomar parte en dicha licitación, á cuyo fin estará de manifiesto en este establecimiento el pliego de condiciones y muestras de las

arpilleras todos los días no feriados, desde las ocho de la mañana hasta las tres de la tarde.

Madrid 13 de Mayo de 1878.—El Administrador Jefe, Estanislao Diaz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Comisaría de fontanería.—Alcantarillas.

Autorizada esta Comisaría para la adquisición de 500 tapas de bocas de riego con sus cadenas, pestillos y muelles exactamente iguales al modelo que se halla de manifiesto en estas oficinas, se admiten proposiciones por tiempo de 10 días, á contar desde la fecha, para la entrega de las mismas en pliegos cerrados, que se sellarán á presencia de los interesados, no excediendo el coste de cada una de 6 pesetas y media.

La apertura de dichos pliegos tendrá efecto á la una de la tarde del día 18 del corriente mes en las referidas oficinas, ante el Sr. Comisario del ramo y Director facultativo del mismo; debiendo hacer presente que se considera á mas beneficiosa la proposición de menor coste, siendo referida en igualdad de precio la de menor tiempo para la entrega de aquellas.

Madrid 9 de Mayo de 1878.—El Comisario, Manuel Bravo.

Secretaría.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 146 de la vigente ley municipal, se anuncia al público que desde esta fecha y por término de 15 días quedan expuestos en esta Secretaría los proyectos de presupuestos adicionales del año económico de 1877 á 78 y el ordinario para el próximo ejercicio de 1878 á 79, de Madrid, aprobados por esta Excm. Corporación.

También están expuestos los proyectos de presupuestos adicional y ordinario del ensanche, correspondientes á los citados años, que han obtenido la misma aprobación.

Madrid 10 de Mayo de 1878.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

En el anuncio publicado el día 1.º del corriente, relativo á la subasta del arriendo de la cobranza del abalorio municipal sobre anuncios que se fijen en la vía pública, se dijo por un error material de copia que para tomar parte en dicho acto e. a preciso haber consignado 1.200 pesetas, siendo así que la cantidad que debe consignarse en la Tesorería municipal es la de 625 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.
Madrid 11 de Mayo de 1878.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Comision de Liquidacion de Sisas.

Ignorándose el domicilio de los herederos de D. Federico Agudo de Andrade y Pataroti, se le cita por medio del presente para que dentro del término de 20 días que por segunda vez se le señala, á contar desde el en que se publique este anuncio, se presenten en la Contaduría de esta corporación, de doce á cuatro de la tarde en cualquiera de los del expresado plazo, á excepcion de los feriados, para enterarles y hacer efectiva la responsabilidad civil que les ha sido impuesta por sentencia ejecutoria de la Sala tercera de la Audiencia de este territorio, su fecha 4 de Diciembre de 1872, pronunciada en causa criminal seguida contra su esposo y otros por falsificación de documentos públicos y lista de valores de la Dirección de la Deuda y este Municipio, aplicable igualmente á otros casos análogos ejecutados por el mismo; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Mayo de 1878.—El Alcalde Presidente, Marqués de Torneros.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Alcañiz.

D. José Alvarez Cid, Juez de primera instancia del partido de Alcañiz.

Hago saber que en la madrugada última se han evadido de las cárceles de este partido Nicolás Carceller Torres, alias el Seco de las Parras; Policarpo Aragonés y Foz, alias Pulit de Fornoles, y Blas Balaguer Ayora, de Berge, presos en ellas, el primero por asesinato de D. Joaquin Oliva, y los segundos por robo con violencia é intimidación en las personas á Doña Francisca y D. Nicasio Ruiz, por cuyo motivo he acordado se les llame y busque por requisitoria.

En su virtud llamo á los referidos Nicolás Carceller, Policarpo Aragonés y Blas Balaguer para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y prevengo á los individuos de policía judicial dependientes de mi Autoridad, y á los que no lo sean exhorto y requiero los busquen, y caso de ser habidos procedan á su captura y dispongan su conduccion, con las seguridades debidas, á las cárceles de este partido; siendo las señas de dichos fugados las siguientes:

De Nicolás Carceller.

De 30 años de edad, estatura un metro 73 centímetros, pelo negro, ojos garzos, barba cerrada, nariz y cara regulares, color sano; viste camisa blanca, blusa á cuadros azules y blancos, chaqueta castor de algodón color café con pintas negras, calzon de pana del mismo color á rayas negras, faja de sarja morada, calcillas de estambre y alpargatas pasadas á lo niño.

De Policarpo Aragonés y Foz.

Edad 30 años, estatura un metro 674 milímetros, pelo castaño oscuro vultoso un poco rizado, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, frente, cara y boca regulares, barba poblada, color sano. Viste calzon de pana rayada, chaleco azul de cuadros, calzoncillos de color, va sin chaqueta, una manta listada en muy regular estado, alpargatas viejas, calcillas lisas blancas, faja azul ó morada, pañuelo verdoso con listas y viejo á la cabeza. Tiene los ojos un poco hundidos y la frente algo abultada, la manta es rayada de azul y blanco con un vivo encarnado en la costura.

De Blas Balaguer y Ayora.

Edad 25 años, estatura un metro 630 milímetros, algo recio de cuerpo, pelo castaño, ojos al pelo algo abultados, nariz regular, cara un poco ancha, barba poblada, color sano. Viste calzon y chaleco de terciopelo negro, chaqueta de paño pardo, pañuelo de algodón florido á la cabeza, faja de un azul muy claro, calcillas azules rayadas y alpargatas viejas á lo niño.

Dada en Alcañiz á 24 de Abril de 1878.—José Alvarez Cid.—De su orden, Francisco Rodrigo.

Amurrio.

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de 27 del actual, dictada en causa contra Ignacio Martinez y otros por robo en casa de D. Bernabé Ayala, Cura de Valdegovia, la noche del 14 al 15 de Octubre del año último, ha dispuesto se cite á un comerciante ambulante, cuyas señas son como de 40 años de edad, con toda la barba negra y algunos pelos blancos, que el día 14 de Octubre repetido vendió á dicho Martinez dos pares de pendientes en 10 y 14 rs. respectivamente, á fin de que dentro del término de ocho días comparezcan en este Juzgado, bajo la multa de 25 á 30 pesetas, á fin de prestar la oportuna declaración y reconocer repetidos pendientes.

Y para que la citación acordada tenga efecto, libro la presente cédula en Amurrio á 29 de Abril de 1878.—El Escribano, Silverio Arregui.

Briviesca.

D. Andrés Gonzalez Marron, Juez de primera instancia de Briviesca y su partido.

Hago saber que á instancia de Valentin Isasi y Orúe, como marido de Catalina Valderrama Torme, vecino de Las Vegas, y de conformidad fiscal, se anuncia la muerte intestada de Juana Valderrama Gomez, natural que fué de dicho pueblo; y se llama á los que se crean con derecho á heredarla para que en el término de 20 días comparezcan en este Juzgado á deducirle en forma, contados desde la inserción en la GACETA, pues en otro caso les parará el perjuicio legal correspondiente.

Dado en Briviesca á 15 de Abril de 1878.—Andrés Gonzalez Marron.—Por mandado de S. S., Manuel Estefanía.

Bujalance.

D. Manuel Izquierdo y Díez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Martin Guerrero, vecino de Lucena, para que en el término de 10 días, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar una declaración; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en causa que instruyo por extravío ó hurto de un burro á Pedro Castillo Segovia.

Dado en Bujalance á 26 de Abril de 1878.—Manuel Izquierdo Díez.—Por mandado de dicho señor, Francisco Aguado.

Cádiz.—San Antonio.

D. José Penichet y Calimano, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Alba, cuyas demás circunstancias se ignoran, que el día 10 del actual por la calle del Arco de Garaicochea se encontró á Francisco Ramirez Muñoz, que traía una chaqueta, de la que sacó y volvió á guardar un pañuelo en el que existían 10 monedas de á 5 duros cada una, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado, situado en la calle de San Francisco, núm. 26; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cádiz á 25 de Abril de 1878.—José Penichet y Calimano.—Rafael de Leon Sotelo.

Cádiz.—Santa Cruz.

D. Ricardo Gonzalez Abreu, Juez de primera instancia interino del distrito de Santa Cruz de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José Martinez, alias el Finito, natural de Málaga, de estatura alta, delgado, sin pelo de barba; viste pantalón y chaqueta cenizosa y sombrero negro con ala ancha, para que en el término de 10 días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar indagatoria y á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue en unión de Enrique Nestor por el delito de tentativa de robo.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del referido José Martinez, alias Finito, disponiendo, habido que sea, la conduccion del mismo á la cárcel de esta ciudad con las seguridades convenientes.

Cádiz 24 de Abril de 1878.—Ricardo Gonzalez Abreu.—Juan Cea Lopez.

Canjajar.

Por el Sr. D. Eduardo Muñoz y Muñoz, Juez de primera instancia de este partido, en la causa criminal que ante el mismo

pende contra Juan Sanchez Avila, de éstos vecinos, sobre hurto de un jumento, se ha mandado por auto de este día se cite á José Maria, conocido por el Vinatero, vecino de esta villa, en donde ha residido últimamente, para que dentro de los 15 días siguientes al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Almería comparezca en la audiencia de este Juzgado para recibirle declaración.

Y para que tenga efecto dicha citación, como Escribano actuario de indicada causa, expido la presente en la villa de Canjajar á 26 de Abril de 1878.—Inocencio Estéban y Sanchez.

Coin.

D. Antonio Romero Vazquez, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que en este Juzgado, por la Escribanía del infrascripto, se sigue causa criminal de oficio sobre malversación de fondos de la Depositaria municipal de la villa de Monda, y en ella se ha acordado recibir declaración á D. Emigdio de Santamaría, Gobernador que fué en la provincia de Málaga; pero ignorándose su domicilio, se le cita por medio del presente para que en el término de 15 días comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado con el indicado objeto.

Dado en Coin á 26 de Abril de 1878.—Antonio Romero.—Por mandado de S. S., Diego Llorente.

Cuéllar.

D. Julian Hurtado, Juez de primera instancia de esta villa de Cuéllar y su partido.

Por el presente y término de 15 días cito, llamo y emplazo á D. Nemesio Perez Peinador, vecino de la villa y Corte de Madrid, para que en dicho término se presente en este mi Juzgado á fin de practicar una diligencia que tengo acordada en causa que estoy instruyendo por estafa.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), encargo á todos los dependientes de la policía judicial de dicha villa y Corte procedan á practicar las más activas diligencias en averiguación de la residencia del D. Nemesio.

Dado en Cuéllar á 29 de Abril de 1878.—Julian Hurtado.—El Escribano, Mariano de Villanueva.

Ecija.

D. Juan Bautista Avila y Fernandez, Juez municipal de esta ciudad, é interino de primera instancia de su partido por enfermedad del propietario.

Habiendo cesado D. Saturnino Villasana en el cargo de Registrador de la propiedad de este partido, he mandado en providencia de esta fecha se publique la referida cesación para que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna acción que deducir contra el mismo para que lo verifiquen en el nuevo término de seis meses, contados desde la fecha de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia; en la inteligencia que se trata de devolver ó cancelar la fianza que prestó para responder del desempeño del cargo referido.

Ecija 26 de Abril de 1878.—Juan B. Avila.—Por mandado de S. S., Manuel Garcia de Soria.

Estrada.

D. José Vidal, Juez de primera instancia de la Estrada.

A todas las Autoridades civiles y militares y agentes que constituyen la policía judicial hago saber que en la noche del 4 al 5 de los corrientes se ha cometido un robo en casa de D. Severo Rey, vecino de la parroquia de San Estéban de Oca, llevando los malhechores unos 16 duros, 10 de ellos en monedas de á 400 rs. y el resto en plata y calderilla; dos sortijas, una de oro, de las conocidas por Alianza, y otra de pelo con arillo del propio metal; diez sábanas, tres de madapolán y con las iniciales S. R., y las otras siete de lienzo del país, todas en buen uso, y un cobertor blanco con rayas azules, sobre cuyo hecho me hallo instruyendo la correspondiente causa; y en su consecuencia, en nombre de S. M. D. Alfonso XII, Rey constitucional de España, encargo á las mismas practiquen las más activas diligencias para la busca y captura de dichos malhechores y efectos sustraídos, poniéndolos á disposición de este Juzgado, caso de ser habidos.

Estrada 1.ª de Abril de 1878.—José Vidal.—Ignacio Andújar.

Figueras.

Por el presente se cita y llama á Antonio Molas Padrinas, natural de Arenys de Mar, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca dentro del improrrogable término de nueve días al objeto de prestar declaración en la causa criminal que me hallo instruyendo sobre amenazas al mismo Molas; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio consiguiente.

Dado en Figueras á 26 de Abril de 1878.—Juan Gualberto Nogués.—Por mandado de S. S., Máximo Gil.

Infesto.

D. Miguel de Prado y Vinuesa, Juez de primera instancia del partido de Infesto.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pio Pent Blanco, natural de Biedes, en esta parroquia de San Juan de Berbio, soltero, barbero, de 23 años, que fué condenado por este Juzgado por delito de lesiones y se fugó del hospital de Oviedo, para que dentro de 20 días se presente en este Juzgado, pues en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar; y se ruega á las Autoridades donde se halle procedan á su captura y remisión á mi disposición con las debidas seguridades.

Dado en Infesto á 26 de Abril de 1878.—Miguel de Prado y Vinuesa.—Por su mandado, José Pineda y Aramburu.

Jerez de los Caballeros.

D. Bartolomé Gutierrez y García, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y término de 30 días se publica el llamamiento y comparecencia en este Juzgado, caso de ser habido, del desconocido dueño de un jumento cuyas señas al final se estampan, que en la tarde del 17 del corriente fué aprehendido cargado de corcho al parecer hurtado en la dehesa de Serranillos, de este término, por el guarda José Ramos, y sobre lo cual se instruye causa criminal en este repetido Juzgado y Escribanía del que refrenda; por lo que pido y encargo á los Sres. Jueces y demás Autoridades de la Nación que tuviesen noticia del desconocido dueño del expresado semoviente procedan á hacerlo saber verifique su presentacion, como queda dicho, en este repetido Juzgado.

Dada en la ciudad de Jerez de los Caballeros á 20 de Abril de 1878.—Bartolomé Gutierrez.—El actuario, Emiliano Sua. ez.

Señas del jumento.

Castaño, bragado, con varios lunares en los costillares, capon, de alzada seis cuartas, y de edad ocho años.

La Carolina.

Por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de esta fecha, dictada en causa que se sigue contra Martin de Martos y José Tralabon sobre hurto de efectos, se ha acordado que D. Ricardo Seco, ex-administrador de la mina La Makrina, cuyo actual paradero se ignora, comparezca en este Juzgado, que tiene su audiencia en la calle de Riego, número 20; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el término de 15 días, á contar desde la insercion en la GACETA DE MADRID, le parará el perjuicio que haya lugar.

Y con el fin de que llegue á conocimiento del mismo, expido la presente que firmo en La Carolina á 25 de Abril de 1878.—El Escribano actuario, Eduardo Segura.

La Palma.

D. José Barberá y Estruch, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que en la noche del 14 al 15 del corriente mes fueron hurtadas al sitio de la venta del Rocío, término de Almonte, las caballerías propias de Antonio Toro Díez y Manuel Cabrera Perez, cuyas señas se expresan á continuacion. Y como por este delito me hallo instruyendo causa en averiguacion del autor ó autores del expresado hurto, espero de los agentes de la Autoridad judicial procedan á la busca de dichas caballerías, y caso de habidas las pongan á disposicion de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, caso de no acreditar su legitima adquisicion.

Dado en La Palma á 24 de Abril de 1878.—José Barberá.—El actuario, José Gomez Nevado.

Señas de las caballerías.

Un caballo castaño claro, careto y chato, con la cola cortada al macho, como de cinco años de edad, y tiene más de la marca.

Otro castaño oscuro, con un lucerito pequeño en la frente, un sobrepié en el derecho, una cicatriz en el lado izquierdo del vientre y herrado, y tiene como cuatro años de edad.

Laredo.

D. Casildo Zavala, Juez de primera instancia de Laredo y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Tiburcio Murné Cabada, natural de la misma villa, para que dentro de nueve días, á contar desde la publicacion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á oír la notificacion del auto de 16 de Enero último, dictado en la causa que al mismo y otros consortes se sigue ante este Juzgado sobre alboroto cometido en la playa de esta villa el 8 de Abril último, elevándola á plenario y mandando que se les comuniquen por traslado y término de seis días, que deberán evacuar á medio de Procurador y Abogado que les represente y defienda; con apercibimiento de oficio.

Dado en Laredo á 15 de Abril de 1878.—Casildo Zavala.—Por mandado de S. S., Manuel de Lazbal Viesca.

Las Palmas.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Bernardo Pereira, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

A consecuencia de la causa que se sigue contra José Martín Liria, vecino del pueblo de Pingas, por el delito de insulto, se ha dispuesto que, hallándose dicho procesado comprendido en el párrafo segundo del art. 429 de la ley de Enjuiciamiento criminal, sea llamado y buscado por medio de requisitorias, expidiéndose las necesarias, que se publicarán en la GACETA DE MADRID, en el Boletín oficial de la provincia, periódicos de esta ciudad y en el local del Juzgado, para que se presente dentro del término de 30 días á efecto de recibirle declaracion de inquirir; bajo apercibimiento que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á ley.

Dado en la ciudad de Las Palmas á 10 de Abril de 1878.—Bernardo Pereira.—De orden de S. S., José Benitez y Dominguez.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Bernardo Pereira, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Á consecuencia de la causa que se sigue contra Antonio Cazorla Artilles, vecino del pueblo de San Bartolomé de Tirajana, por el delito de hurto, he dispuesto que hallándose dicho procesado comprendido en el párrafo segundo del art. 429 de

la ley de Enjuiciamiento criminal, sea llamado y buscado por medio de requisitorias, expidiéndose las necesarias, que se publicarán en la GACETA DE MADRID, en el Boletín oficial de la provincia, periódicos de esta ciudad y en el local del Juzgado, para que se presente dentro del término de 30 días á efecto de que nombre Abogado y Procurador que le defienda y represente en dicha causa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á ley.

Dado en la ciudad de Las Palmas á 20 de Abril de 1878.—Bernardo Pereira.—José Benitez y Dominguez.

Liria.

D. Francisco Palau y Sagrera, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Romero é Ibañez, conocido con los apodos de Tech y Musa, natural y vecino de Villamarchante, para que en el término de 15 días, contados desde la publicacion de esta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que estoy instruyendo sobre atentado; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), requiero, y en el mio encargo á todas las Autoridades y agentes de policia judicial de la Nación procedan á la busca y en su caso captura, prision y conduccion con las seguridades debidas del expresado Romero, cuyas señas á continuacion se expresan, á las cárceles de este partido, pues así lo tengo mandado en la expresada causa por auto del día de hoy.

Dado en Liria á 22 de Abril de 1878.—Francisco Palau.—Por mandado de S. S., José Ferrando.

Señas de Francisco Romero.

Edad 30 años, estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, cara tirada, color moreno.

Señe^o particulares.

Falta del dedo índice de la mano derecha. Ha sido voluntario de la contraguerrilla de D. Ramon Solas.

Luarca.

D. Raimundo Lañon, Juez accidental de primera instancia de este partido por traslacion del propietario.

Por el presente hago saber que en la causa criminal que se instruye en este Juzgado por hurto de un carnero se dictó la requisitoria cuyo tenor es como sigue:

«D. Enrique del Todo y Pont, Juez de primera instancia de Luarca y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa criminal que estoy instruyendo contra Josefa y Lorenza Mayo, vecinas de Buseco, y esta última de corta estatura, hoyosa de virtuelas, jóven, que vestía traje de vaquera, por hurto de un carnero, cometido hácia mediados de Setiembre último del rebaño de su convecino Juan Ardura Anton, acordé la prision de dicha procesada; y siendo de presumir que se halle en la circunscripcion de alguno de los Juzgados de Madrid, al Decano de los mismos le pido y encargo, así como á los demás Sres. Jueces en cuyo distrito se encuentre, y á las Autoridades y agentes de policia judicial que supieren el paradero de la repetida Lorenza Mayo, procedan á su captura y la remitan á mi disposicion en clase de detenida.

Dada en Luarca á 19 de Diciembre de 1877.—Enrique del Todo.—Por mandado de S. S., Licenciado Salomon Loza.»

Dado en Luarca á 16 de Abril de 1878.—Raimundo Lañon.—Por mandado de S. S., Licenciado Salomon Loza.

Lugo.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Nicandro García Taboada, Juez de primera instancia de la ciudad de Lugo y su partido.

Por el presente exhorto para todas las Autoridades participo que en la noche del 19 del corriente fué robada la iglesia de la parroquia de San Martin de Caboy, término municipal de Otero de Rey, en este partido, con fractura de una puerta, llevándose los ladrones una corona de la Virgen, redonda, plateada; una alba de gala nueva, con el molde figurando la passion en el encaje, y este de una vara de alto; otra alba de mémos valer, sin encaje en las mangas; una caja blanca y redonda plateada para hostias, un roquete casi nuevo desflorado un poco en el encaje de la manga, un anito y dos cajas destinadas á la limosna de la Virgen, al Santísimo y á las Animas, sobre lo cual instruye causa criminal, en la cual he acordado en providencia de ayer exhortar por medio de los Boletines oficiales de las cuatro provincias de Galicia y la GACETA DE MADRID á todas las Autoridades para que se sirvan procurar la busca de los efectos robados, y la captura y remesa con los mismos á disposicion de este Juzgado de las personas en cuyo poder fuesen encontrados. En hacerlo así administrarán justicia, ofreciéndome al tanto cuando los suyos viere.

Dado en Lugo á 25 de Abril de 1878.—Nicandro García Taboada.—Por orden de S. S., Juan Vargas.

Madrid.—Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en causa criminal, se cita y llama por medio del presente y término de ocho días á los testigos D. Ramon Lopez Borreguero, D. Teófilo María Cenón, D. Manuel Guirola Rodriguez, D. Jorge Conde y D. Juan Llorent, empleados que han sido en las Administraciones económicas de las respectivas provincias de Ciudad-Real, Toledo, Barcelona y Málaga, cuyo actual paradero se

ignora, con el fin de que se presenten á prestar declaracion en dicho Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda.

Madrid 25 de Abril de 1878.—V.º B.º—El Juez, Francisco Rondan.—El Escribano, Francisco Molina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en la causa criminal pendiente en dicho Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda, seguida contra Tomás Sua. ez Menendez por el delito de hurto, se cita y llama por medio del presente y término de ocho días á todas las personas que el día 23 de Febrero último les fueran sustraídos los pañuelos del bolsillo, con el fin de que se presenten á prestar declaracion en la misma; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Abril de 1878.—El Escribano, Francisco Molina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en causa criminal que pende en dicho Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda, seguida contra Lorenzo Zamora Valverde y otros por los delitos de falsificacion y estafa, se cita y llama por medio del presente y término de seis días á un tal Villalobos, que segun parece ha vivido en la calle del Pez y ha sido empleado en las oficinas de Redencion y enganches del servicio militar, á fin de que se presente en dicho Juzgado á prestar declaracion como testigo.

Madrid 30 de Abril de 1878.—El Escribano, Francisco Molina.

Madrid.—Centro.

El Doctor D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Licenciado en Administracion, Jefe honorario de Administracion civil, y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Cuéllar y Escovio, hijo de José y de Isidora, natural de Llanes, Concejo de Parres, provincia de Oviedo, de edad de 26 años, jornalero, mozo que fué del teatro de Apolo, que es de estatura regular, color moreno, ojos pardos, nariz grande, barba algo rubia poblada, pelo negro, viste á lo artesano, que habitó en la calle de Rodas, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el preciso término de 10 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder de los cargos que contra él resultan en la causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposicion con las seguridades debidas.

Dada en Madrid á 27 de Abril de 1878.—José María Barnuevo.—Por mandado de S. S., Aniceto de la Roca.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Barnuevo, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, se cita y llama por primer edicto y término de ocho días á Tomás Gonzalez Peinado, que habitó en la calle de las Minas, número 10, cuarto bajo, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado á fin de hacer la entrega del procesado Nicolás Márcos Criado, del cual se constituyó fiador personal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Abril de 1878.—V.º B.º—Barnuevo.—El Escribano, Venancio de Orche.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada por el actuario D. Jorge Reboles, é ignorándose quién sea una señora á la que en la tarde del 13 del actual, al pasar por la calle del Arenal, próximo á la plaza de Isabel II, le fué sustraído por un jóven que echó á correr un pañuelo blanco de hilo marcado con unas iniciales, así como tambien dos caballeros que designaron al expresado jóven como autor de la referida sustraccion á la pareja de guardias de orden público de servicio en aquel punto, y que le detuvo en la calle de Santa Catalina de los Donados, se cita á una y otros por medio del presente y término de ocho días para que comparezcan en el repetido Juzgado y Escribanía, sitos en el piso bajo del Palacio de Justicia, á prestar declaracion en causa criminal que se instruye por hurto; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Marzo de 1878.—José María Barnuevo.—El actuario, Jorge Reboles.

Es segunda copia para insertar en la GACETA de esta Corte. Madrid 30 de Abril de 1878.—V.º B.º—Barnuevo.—El actuario, Jorge Reboles.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada por el actuario D. José Reboles, é ignorándose quiénes sean dos caballeros que en la mañana del 14 del actual, al pasar por la Puerta del Sol, próximo á la calle de Carretas, detuvieron á un jóven en el momento que sustraía del bolsillo de una señora un devocionario, un rosario y un portamonedas, se les cita por medio del presente y término de ocho días para que comparezcan en el expresado Juzgado y Escribanía, sitos en el piso bajo del Palacio de Justicia, á prestar declaracion como test

gos en causa que se instruye por hurto; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Marzo de 1878.—José María Barnuevo.—El actuario, Jorge Reboles.

Es segunda copia para insertar en la GACETA de esta Corte. Madrid 30 de Abril de 1878.—V. B.—Barnuevo.—El actuario, Jorge Reboles.

Madrid.—Congreso.

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 13 de Marzo de 1878, el Sr. D. Sabino Ruiz de Lope, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma; habiendo visto este incidente sobre que se declare pobre á Doña Petra Amalia Andicío Zabala para continuar estos autos ejecutivos:

1.º Resultando que Doña Cayetana Zabala, y en su nombre el Procurador D. Manuel Mejía, solicitó se despachara mandamiento de ejecucion contra los bienes de D. Manuel Quijana de Selaya por la cantidad de 4.320 rs., intereses y costas; y habiéndose negado, se dedujo por la misma demanda civil ordinaria, con la que fué citado y emplazado el D. Manuel Quijana, que no la contestó, le fué acusada la rebeldía y se decretó la retencion de sus bienes; y que por fallecimiento de dicha demandante se ha mostrado parte su hija Doña Petra Amalia Andicío, como única heredera, deduciendo demanda de pobreza para continuar estos autos; y citado y emplazado el demandado, no se ha mostrado parte y le fué acusada la rebeldía, que se le tuvo por acreada, mandando se enmendaran las diligencias con los estrados del Juzgado:

2.º Resultando que recibido el incidente á prueba, se ha practicado la que las partes han propuesto, y se ha estimado precedente; y concluido el término de prueba, se mandó traer los autos á la vista para sentencia:

4.º Considerando que de las declaraciones de los testigos examinados en el término de prueba aparece que Doña Petra Amalia Andicío Zabala carece de bienes de fortuna; que paga de alquiler por el cuarto que ocupa 65 rs. al mes; que vive de un salario eventual producido por las labores de su sexo cuando trabaja, y los productos de una racion de la mina *Reptública*, que heredó de su difunta madre, que no produce ni con mucho el doble jornal de un bracero en esta localidad; y que de los informes del Alcalde de barrio y Administracion económica aparece no tiene criados á su disposicion ni paga contribucion alguna al Estado:

2.º Considerando que se reputan pobres para los efectos legales los que, viviendo de un jornal ó salario eventual ó de rentas, todos estos productos reunidos no excedan del doble jornal de un bracero en cada localidad, y que Doña Petra Amalia Andicío ha probado debidamente esta cualidad:

Vistos los artículos 179, 181, 182 y demás referentes al caso de la ley de Enjuiciamiento civil;

Fallo que debo declarar y declaro pobre á Doña Petra Amalia Andicío Zabala para continuar estos autos, y en su virtud con opcion á disfrutar de los beneficios que se conceden á los de su clase por el art. 181 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo acuerdo, mando y firmo.—Sabino Ruiz de Lope.

Lo inserto con acuerdo á la letra con su original, á que en caso necesario me remito.

Y para que conste, é insertar en los periódicos oficiales de esta localidad, firmo el presente en Madrid á 6 de Abril de 1878.—Antolin Valdés. —P

Madrid.—Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. D. José Oñate y Ruiz, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita, llama y emplaza á D. Ramon Botel y Formulla para que en el preciso término de nueve dias comparezca á declarar en virtud de causa criminal; bajo apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Abril de 1878.—El actuario, Federico Camacha y Jimenez.

Madrid.—Hospital.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, refrendada por el que suscribe, se cita y llama á D. José Zúñiga, cuyo paradero se ignora, para que en el término de cinco dias, contados desde el siguiente al de la insercion de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á rendir una declaracion acordada en la causa que instruye por aprehension de géneros extranjeros; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á derecho.

Madrid 20 de Abril de 1878.—El Escribano, por mi compañero Gargantiel, Pantaleon Hernando.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se cita por el presente y término de cinco dias al quinquillero que frecuenta el Café de Zaragoza, y vendió en la noche del domingo último de Carnaval en el expresado Café un reloj de oro remontuar en la cantidad de 38 duros: tambien se cita á otro sujeto de estatura baja, de unos 26 años de edad, que vestía cazadora de rizos negra y gorra, que en la expresada noche se acercó al que habia comprado el referido reloj manifestándole si lo queria vender en 40 duros, para cuyo fin le llevó á una taberna de la calle de la Torrejilla del Leal, á fin de que en dicho término comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaracion en causa criminal; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Abril de 1878.—El actuario, por mi compañero Gargantiel, Pantaleon Hernando.

Madrid.—Inclusa.

D. Manuel Vicente y Corso, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

En cumplimiento de exhorto del Juzgado de primera instancia de Santi-Spiritus (isla de Cuba), se anuncia por el presente edicto el fallecimiento sin testar de D. Ramon Royo Guillen, natural de Santa Olalla, provincia de Toledo, hijo de D. Francisco y de Doña Carlota, de estado soltero y Alferez que fué del batallon voluntarios de Matanzas, ocurrido en 7 de Noviembre de 1874 en el hospital militar de Ciego de Avila; y se cita y llama á cuantos se crean con derecho á heredarle para que comparezcan en dicho Juzgado de Santi-Spiritus á deducirle en forma en el término de 30 dias.

Dado en Madrid á 23 de Abril de 1878.—Manuel Vicente y Corso.—Por mandado de S. S., Félix Ontiveros. —P

Madrid.—Latina.

En la junta de acreedores al concurso de D. Ramon Marchal y Coloma, celebrada ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte el dia 16 del que rige, se presentaron á nombre del concursado las siguientes proposiciones de convenio:

1.º D. Ramon Marchal ofrece pagar el 25 por 100 de cuanto hoy adeude á todos sus acreedores dentro del término de tres años y por semestres vencidos, á partir de seis meses despues al dia en que se mande llevar á efecto este convenio.

2.º Todos y cada uno de los acreedores de D. Ramon Marchal deberán practicar con este liquidacion general definitiva durante los dos meses siguientes al en que se ordene la ejecucion de lo convenido, y por su resultado, deducido el 75 por 100 de la quita, extenderá Marchal nuevos documentos, títulos de crédito, expresando la cantidad que resulte en deber, la que corresponda á cada plazo y sus fechas de vencimiento.

3.º La aprobacion de estas proposiciones anulará los documentos de crédito anteriores á su fecha.

4.º En el mismo auto en que se mande llevar á efecto lo convenido se ordenará entregar á Marchal todos los bienes, efectos, valores, libros y papeles del concurso, y se declarará su rehabilitacion para el ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

Y habiendo resultado aprobadas dichas proposiciones por mayoria de votos y créditos de los concurrentes á la junta, en virtud de providencia de dicho Juzgado se hace publico por el presente edicto á fin de que los acreedores que no concurren puedan hacer uso dentro del plazo de 20 dias del derecho de impugnacion que les concede el art. 623 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid 24 de Abril de 1878.—V. B.—El Juez, Joaquin de Quero.—El actuario, Cayetano Sola. —P

Madrid.—Universidad.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en los autos de quiebra de la Sociedad Tuisoner y compañía, constructora del ferro-carril de Villena á Alcoy, se hace público por medio del presente que admitida á D. Sotero Casado y Guerra la renuncia que hizo del cargo de depositario de dicha quiebra, ha sido nombrado en su sustitucion D. José Perez Garcia, del comercio de esta Corte, domiciliado en la calle Imperial, núm. 9, tienda, y que en consecuencia á este deben hacerse los pagos y entregas de cualquier especie que debían hacerse á la Sociedad quebrada; bajo la pena los que así no lo hicieron de no quedar descargados en virtud de dichos pagos y entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa.

Madrid 11 de Abril de 1878.—Calleja. —P

San Sebastian.

D. Tomás Maroto Salado, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad.

Hago saber que en este Juzgado se ha recibido un exhorto procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de Monserrate, en la ciudad de la Habana, en el que se hace constar que en aquel Juzgado se siguen autos de abintestado de D. Antonio Aguirrezabal, natural de esta ciudad, de edad de 45 años, ignorando las demás generales de la ley, y que falleció en aquella capital el dia 16 de Agosto de 1875; y en virtud de lo dispuesto en dichos autos, se anuncia la muerte sin testar del referido D. Antonio Aguirrezabal para que en el término de 90 dias, contados desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en dicho Juzgado de Monserrate los que se crean con derecho á heredarle; apercibidos que de no hacerlo se seguirán adelante en las actuaciones, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en San Sebastian á 24 de Abril de 1878.—Tomás Maroto Salado.—Por su mandado, Ramon Antonio de Guereca. —P

Valls.

D. Francisco Sarri y Oller, Escribano del Juzgado de primera instancia de la villa de Valls y su partido.

Doy fé y testimonio que en el incidente de pobreza solicitada por Estéban Dalmau y Domenech para promover tercera á los bienes embargados á los menores Pedro y Dolores Domenech y Palau por Pablo Coll y Calaf, se ha dictado la sentencia que sigue:

«En la villa de Valls, á 22 de Febrero de 1878, el Sr. D. Nicanor Anton Garran, Juez de primera instancia de la misma y su partido; en vista de estos autos promovidos por el Procurador D. Cayetano Badía sobre declaracion de pobreza de su representado Estéban Dalmau y Domenech, vecino de esta villa:

Resultando que el expresado Procurador presentó escrito exponiendo que con motivo de los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado á instancia de D. Pablo Coll y Calaf con-

a D. Pedro y Doña Dolores Domenech y Palau, hijos de Don Antonio Domenech y Morera, tiene que instar tercera de dominio y de mejor derecho sobre la casa embargada; y careciendo de bienes para sostener en juicio su derecho, solicita que oyendo al Coll y Calaf, al D. Pedro Domenech y al Promotor fiscal del Juzgado se le admita la oportuna informacion, y se le declare pobre para litigar y con derecho á gozar de los beneficios de la ley:

Resultando que conferido traslado al ejecutante y ejecutados, no lo evacuaron; y acusada la rebeldía, se comunicaron los autos al Ministerio fiscal, recibiendo los autos á prueba:

Considerando que el Procurador Badía ha justificado que su poderdante Estéban Dalmau no posee bienes de ninguna clase, ni ejerce industria por la que pague contribucion, ni percibe renta de ninguna clase, subsistiendo del producto del jornal en su oficio de cerrajero:

Considerando que por tanto se halla comprendido dentro de las disposiciones del art. 182 de la ley de Enjuiciamiento civil, y tiene derecho á ser declarado pobre y disfrutar de los beneficios que concede el art. 181 de la misma;

Por ante mí el Escribano falló que debía declarar y declarar a pobre á Estéban Dalmau y Domenech para sostener la tercera que intenta promover, y con derecho á disfrutar de los beneficios del art. 181, sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el 198, 199 y 200.

Así por esta sentencia, que se notificará á los interesados presentes, y por la ausencia de D. Pedro Domenech y Palau se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, lo pronunció, mandó y firmó dicho Sr. Juez en su audiencia pública de hoy, de que yo el Escribano doy fé.—Nicanor Anton Garran.—Francisco Sarri Oller.

Concuerda con su original, á que me remito.

Y para que pueda insertarse en la GACETA DE MADRID, libro el presente que firmo en Valls á 23 de Abril de 1878.—Francisco Sarri Oller. —P

Vera.

A virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad, recaída en causa que se instruye contra Don Francisco de Haro Navarro y consortes sobre falsedad y estafa, se cita por la presente á D. Antonio Martinez Valero, vecino de Cuevas, para que en el término de 40 dias, á contar desde la insercion de la misma en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en dicho Juzgado, á las once de su mañana, á prestar cierta declaracion.

Y para la insercion en dichos periódicos expido la presente, que firmo en Vera á 25 de Abril de 1878.—Ginés Ruiz Carrillo.

Verin.

D. Ramon Vidal y Olivares, Juez de primera instancia de Verin.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel André Novoa, de 13 años de edad, soltero, siervo, natural y vecino de la Salgueira, parroquia de Villara, Ayuntamiento de Monterrey, en este partido, cuyas señas se insertarán á continuacion, para que dentro del término de 20 dias comparezca en esta audiencia á fin de ser notificado de la calificacion fiscal en causa que se instruye por hurto de leña á D. Emilio Becerra; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII, ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policia judicial, procedan á su arresto y conduccion á disposicion de este Juzgado.

Dada en Verin á 22 de Abril de 1878.—Ramon Vidal y Olivares.—De órden de S. S., Gregorio Batud.

Señas personales de Manuel André Novoa.

Estatura corta, ojos castaños, pelo id., color moreno, boca regular; viste pantalon de burel negro, chaqueta de pardo castaño, remendada, chaleco de tela cenicienta, sombrero de paja del país, y descalzo.

Villajoyosa.

D. Federico Stern y Enebra, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Miguel Garcia Alarcon, natural de Murcia, corresponsal de obras por entregas, para que dentro del término de 15 dias comparezca en este Juzgado á fin de ampliarle la indagatoria en la causa que se le sigue por estafa á D. Bernardo Botella, ó manifieste el punto de su residencia; pues de lo contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Villajoyosa á 28 de Marzo de 1878.—Federico Stern.—Por su mandado, Joaquin María Urries.

NOTICIAS OFICIALES.

Banco Hispano-Colonial.

Segun lo establecido en la condicion 3.ª de la emision de obligaciones de esta Sociedad, el dia 4.º de Junio próximo y once horas de la mañana se verificará el sorteo para la amortizacion de una serie de dichas obligaciones.

El acto será público y tendrá lugar en esta ciudad en el domicilio social, calle Ancha, 3, principal, ante las personas que señala la escritura de 2 de Abril de 1877.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Barcelona 13 de Mayo de 1878.—El Gerente, P. de Sotolongo. —X

Compañía del tranvía de Madrid á Arganda.

Madrid, Preciados, 33, bajo.

DIRECCION.

Debiendo proceder esta Compañía, segun acuerdo de su Consejo de administracion, á contratar el suministro de mate-

riales y construcción de las diversas obras del tramvia, quedan de manifiesto desde el día de hoy en las oficinas de la Sociedad los pliegos de condiciones facultativas y económicas de los diferentes servicios.

Las personas que quieran examinar dichas condiciones pueden acudir á aquellas oficinas todos los días, de nueve á doce de la mañana, y especialmente los lunes, miércoles y sábados, en que á iguales horas estará en su despacho el Ingeniero Director de las obras.

Las proposiciones para optar á la contrata de todos ó cada uno de los servicios habrán de ser presentadas en esta Dirección dentro del plazo de 40 días para los hierros, y de 15 para los demás conceptos, á contar de la fecha de este anuncio. Estarán redactadas con arreglo á los modelos aprobados por el Consejo, y que se hallan de manifiesto con los pliegos de condiciones.

La Compañía se reserva el derecho de aprobar para cada uno de los servicios, para grupos de ellos ó para todos juntos la proposición ó proposiciones que estime convenientes y el de desecharlas todas.

Madrid 13 de Mayo de 1878.—El Director, Federico Villalva.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llegó en Avila, Burgos, Coruña, Logroño, Orense, Palencia, Pamplona, Pontevedra, Segovia y Zamora.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 13 de Mayo de 1878, comparada con la del día anterior.

Table with columns for 'FONDOS PÚBLICOS', 'CAMBIO AL CONTADO', and various financial instruments like 'Bonos perpetuos', 'Bonos del Tesoro', etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino

Table with columns for 'DAÑO', 'BENEFICIO', and a list of provinces like Albacete, Alcala, Alicante, etc.

Bolsas extranjeras.

PARIS 11 DE MAYO.

Table with columns for 'Fondos españoles', 'Fondos franceses', and 'Consolidados ingleses'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, dins. 48'30. Paris, á 2 días vista, franc. 5'02 p.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 13 de Mayo de 1878.

Meteorological table with columns for 'HORAS', 'ALTURA del barómetro', 'TEMPERATURA y humedad del aire', 'DIRECCIÓN y clase del viento', 'ESTADO del cielo'.

Temperatura máxima del aire, á la sombra... 45.0
Temperatura mínima de id. ... 9.4
Diferencia... 35.6

Copias telegráficas recibidas en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 13 de Mayo de 1878.

Table with columns for 'LUGAR', 'ALTURA barométrica', 'TEMPERATURA en grados centesimales', 'DIRECCIÓN del viento', 'FUERZA del viento', 'ESTADO del cielo', 'ESTADO de la mar'.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este día por la intervención del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:
Carnos de vaca, de 45 á 16 pesetas la arroba, y á 1.33 el kilogramo.

ADVERTENCIA.

Los señores suscritores de provincias que remitan en pago de sus suscripciones talones expedidos por la Sociedad del Timbre deberán acompañar al mismo tiempo el importe del 2 por 100 de la cantidad girada para cubrir el descuento que dichos valores tienen á su cobro, puesto que esta Administración ha de percibir íntegro el precio de las suscripciones, y no dará cumplimiento á los pedidos cuyos pagos carezcan de este requisito.

SANTOS DEL DÍA.

San Bonifacio; San Victor y Santa Corona, mártires.

Cuarenta Horas en la iglesia de San Isidro.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO DE APOLO.—A las nueve.—No la hagas y no la temas.—Al Santo, al Santo!

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Turno 2.º par.—El salto del pastiego.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las nueve.—A beneficio de los pobres de la parroquia de San Andrés.—La cena de Baltasar.—El hijo de mi amigo.

TEATRO Y CIRCO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—A las ocho y media.—Turno par.—Los sobrinos del Capitan Grant.

TEATRO ESLAVA.—A las nueve.—Madrid por dentro.—Una vieja.—El último figurín.—Frasquito Barbales.

TEATRO MARTIN.—A las ocho y media.—El talisman de Ságras.

CAPELLANES.—(Compañía italiana).—A las ocho y media.—Velada musical, opé, etas bufas.—La hostería de Lustru.—Ruy-Blas.—Trapecio aéreo.

Patines de diez á doce y de tres á cinco.

CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media.—Gran función por la compañía ecuestre, gimnástica, acrobática y cómica que dirige Mr. W. Parish.—Esta brillante representación se compondrá de los ejercicios más notables ejecutados por los mejores artistas de la Compañía, y el célebre clown Tony Grice.

PARTICULAR OFICIAL

INTERIOR.

MADRID.—Ayer, á las dos y media de la tarde, se verificó en Palacio la recepción anunciada con motivo del cumplimiento de S. M. el Rey D. Francisco de Asís.

Muchas fueron las personas que acudieron al Régio Al-